



MEMORIA ANUAL

**Consejo Escolar de la
Región de Murcia
2020/2021**

MEMORIA ANUAL

**Consejo Escolar de la
Región de Murcia**

2020/2021

CONSEJO DE REDACCIÓN

Dirección

Juana Mulero Cánovas

Coordinación

Diego Carbajo Botella

Redacción

Remedios Maluenda Albert

Colaboradores

José Adolfo López Navarro

Rosa Osuna Bastida

Mercedes Sánchez Única

Edita

Consejo Escolar de la Región de Murcia

C/ Gran Vía, 32-2ª Esc.-4ª Planta

Tel.: 968 365 400 / 968 365 410

www.cerm.es

consejo.escolar@carm.es

ÍNDICE

1. Presentación	
2. Régimen jurídico	
2.1. Normativa reguladora.....	15
2.2. Tareas preceptivas del Consejo Escolar.....	16
3. Composición del CERM	
3.1. Pleno.....	21
3.2. Comisión Permanente.....	28
3.3. Comisiones de Trabajo.....	31
3.4. Comisión Específica.....	35
4. Actividades del Pleno	
4.1. Sesiones celebradas.....	39
4.2. Asistencia a los plenos.....	43
4.3. Informes y dictámenes aprobados por el Pleno.....	43
4.4. Porcentaje de asistencia a los plenos por sectores.....	44
5. Reuniones de las Comisiones	
5.1. De la Comisión Permanente.....	47
5.2. De las Comisiones de Trabajo.....	52
5.3. De la Comisión Específica.....	61
6. Dictámenes	
6.1. Disposiciones dictaminadas.....	65
6.2. Desarrollo de los dictámenes.....	67
7. Presencia del CERM en otras instituciones	
7.1. En el Consejo Escolar del Estado.....	95
7.2. En el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia.....	99
8. Otras actividades del Consejo Escolar	
8.1. Relación de actividades con proyección externa.....	105
9. El Consejo Escolar en los medios de comunicación	
9.1. En la prensa.....	117
9.2. En la web institucional.....	119
10. Publicaciones	
10.1. Informe bienal sobre la situación de la enseñanza en la Región de Murcia	123
10.2. Resumen del Informe bienal.....	124
10.3. Memoria anual del CERM.....	125
11. Informe-Memoria de los Consejos Escolares Municipales	
11.1. Regulación de los Consejos Escolares Municipales.....	129
11.2. Composición de los Consejos Escolares Municipales.....	130
11.3. Publicación de Informes-Memoria.....	133
12. Memoria económica	
12.1. Presupuesto ejecutado.....	146
13. Plan anual de trabajo del CERM	
13.1. Plan de trabajo curso escolar 2020/21.....	149
13.2. Plan de trabajo curso escolar 2021/22.....	152
14. Aprobación de la Memoria	



1. Presentación

1. PRESENTACIÓN

Con la elaboración y publicación de esta Memoria se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia y 27 del Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que el Consejo Escolar de la Región de Murcia elaborará una memoria anual de sus actividades, teniendo en cuenta los informes de los Consejos Escolares Comarcales y Municipales.



La Memoria anual del Consejo Escolar de la Región de Murcia del curso 2020/2021 recopila de forma sucinta las tareas realizadas que dan cumplimiento al Plan de Trabajo aprobado para este periodo. El trabajo del Consejo Escolar se ha centrado en una intensa actividad interna, de estudio y elaboración de documentos, tanto en las cuestiones relativas a su organización, como a las tareas preceptivas del Consejo, con la elaboración de dictámenes sobre los proyectos normativos sometidos a su consideración.

Además, con la finalidad de darle sentido a nuestro trabajo y colaborar en la mejora de la calidad educativa, el CERM se abre a la sociedad en general a través de su página web y también con el acogimiento de todas aquellas personas que han deseado visitar este órgano consultivo.

Como en años anteriores, la actividad del CERM se ha visto afectada por la situación sanitaria obligando a restringir las reuniones presenciales e impidiendo la realización de actividades programadas como el XVIII Encuentro institucional o la celebración de elecciones a consejos escolares de centros. Sin embargo, con la incorporación de las videoconferencias a las reuniones, se ha conseguido recuperar cierto grado de normalidad tanto en las actividades de las distintas Comisiones de trabajo de este Consejo, como con los Consejos Escolares Autonómicos y el del Estado, participando en las reuniones de la Junta de Participación Autonómica y en las sesiones del pleno del CEE.

La labor del Consejo Escolar de la Región de Murcia es importante para la comunidad educativa, y todo cuanto se ha hecho y se recoge en esta memoria se debe al esfuerzo, trabajo, dedicación y participación de los consejeros y del personal de secretaría del Consejo. Gracias a todos ellos podemos seguir cumpliendo con la obligación de este órgano consultivo, de asesoramiento y de participación de la comunidad educativa de la Región de Murcia.

Finalmente, quiero destacar y agradecer la creciente contribución de los Consejos Escolares Municipales con los datos relativos a su funcionamiento.

Juana Mulero Cánovas

Presidenta del Consejo Escolar de la Región de Murcia



2. Régimen jurídico

2. RÉGIMEN JURÍDICO

2.1. Normativa reguladora

La Constitución española, de 27 de diciembre de 1978, dispone en el artículo 27.5 que: *“Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes”*.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en su artículo 34, establece: *“En cada Comunidad Autónoma existirá un Consejo Escolar para su ámbito territorial, cuya composición y funciones serán reguladas por una Ley de la Asamblea de la Comunidad Autónoma correspondiente que, a efectos de la programación de la enseñanza, garantizará en todo caso la adecuada participación de los sectores afectados”*. Y prevé en su artículo 35 que: *“Los poderes públicos, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán establecer Consejos Escolares de ámbitos territoriales distintos al que se refiere el artículo anterior, así como dictar las disposiciones necesarias para la organización y funcionamiento de los mismos. En todo caso, deberá garantizarse la adecuada participación de los sectores afectados en los respectivos Consejos”*.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, dispone en su artículo 16.1 que: *“Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía”*.

La Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, establece en su artículo 6 que: *“El Consejo Escolar de la Región de Murcia es el órgano superior de participación de los sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza de niveles no universitarios y de consulta y asesoramiento, respecto a los anteproyectos de leyes y reglamentos que hayan de ser propuestos o dictados por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ámbito de ésta”*.

El Decreto número 120/1999, de 30 de julio de 1999, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 208, de 8 de septiembre), dispone en su artículo 1.2 que: *“Ejerce la función de participación, consultiva y de asesoramiento con autonomía orgánica y funcional para garantizar su objetividad e independencia, de acuerdo con la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio y la Ley Regional 6/1998, de 30 de noviembre”*.

El Reglamento Interno del Consejo Escolar de la Región de Murcia, regula su organización y funcionamiento. Fue aprobado por el Pleno en su sesión de 13 de abril de 2000 y reformado el 16 de julio de 2008.

2.2. Tareas preceptivas del Consejo Escolar

La Ley y el Decreto que regulan el funcionamiento del Consejo Escolar de la Región de Murcia, determina las funciones y competencias de carácter preceptivo que tiene que realizar este órgano consultivo:

Dictámenes

En desarrollo del artículo 14 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, el Consejo Escolar de la Región de Murcia, deberá emitir dictámenes sobre asuntos relacionados con la programación general de la enseñanza en la Región de Murcia, sobre los anteproyectos de ley que, en materia de enseñanza, elabore la Consejería competente en materia de Educación, proyectos de reglamentos generales que hayan de ser aprobados por el Consejo de Gobierno o disposiciones y actuaciones generales encaminadas a mejorar la calidad de la enseñanza.

A lo largo del curso escolar 2020/2021 se elaboraron en las Comisiones de Trabajo un total de 9 dictámenes de los cuales, 5 correspondían a disposiciones de carácter general con rango de Orden, 2 con rango de Decreto y 2 a documentos de la Programación General de la Enseñanza. Las tres órdenes fueron aprobadas por la Comisión Permanente mientras que el decreto y las Programaciones Generales de la Enseñanza, por el Pleno del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

Los dictámenes se encuentran reseñados en el capítulo 6 de esta Memoria.

Informe sobre el sistema educativo en la Región de Murcia

Según el artículo 16 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, el Consejo Escolar de la Región de Murcia elaborará cada dos años, por medio de su Comisión Permanente, un Informe sobre el estado del sistema educativo en la Región de Murcia que será aprobado por el Pleno y que deberá hacerse público.

En base a esta normativa, a lo largo del curso escolar 2020/2021, se elaboró el Informe bienal sobre la situación del sistema educativo en nuestra Región durante los cursos escolares 2018/2019 y 2019 /2020 y su resumen. A estos documentos se hace referencia en el capítulo 10 de esta Memoria.

El Informe bienal al que se ha hecho referencia anteriormente y su resumen, fueron aprobados por el Pleno de Consejo Escolar, el día 29 de julio de 2021.

Memoria de las actividades del CERM

De conformidad con el artículo 16 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, el Consejo Escolar de la Región de Murcia elaborará una Memoria anual comprensiva de las actividades realizadas en cada curso escolar, teniendo en cuenta los informes-memoria de los Consejos Escolares Comarcales y Municipales, que será aprobada por el Pleno y publicada posteriormente.

De acuerdo con lo anterior, se elaboró durante el curso 2020/2021 la Memoria anual de las actividades realizadas por el Consejo Escolar de la Región de Murcia durante el curso escolar

2019/2020. El proyecto de Memoria fue aprobado por el Pleno en su sesión mantenida el día 29 de julio de 2021.

Plan anual de trabajo

Otra de las funciones que se le atribuyen al Pleno del Consejo Escolar de la Región de Murcia, según el artículo 24 de su Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento, es la de establecer las líneas generales de actuación para cada curso escolar y su desarrollo en el Plan Anual de Trabajo.

El Plan anual de trabajo correspondiente al curso escolar 2021/2022 fue aprobado en la sesión celebrada por el Pleno del Consejo Escolar, el día 29 de julio de 2021.



3. Composición del CERM

3. COMPOSICIÓN DEL CERM

3.1. Pleno

El Pleno es el órgano supremo de decisión y formación de la voluntad del Consejo Escolar de la Región de Murcia. Está integrado por representantes de los distintos sectores de la sociedad implicados en la programación general de la enseñanza bajo la dirección de su Presidenta y asistido por el Secretario.

3.1.1. Representantes de los sectores de la comunidad educativa que componen el Consejo

Tal como recoge el *artículo 13 del Decreto número 120/1999 de 30 de julio*, serán Consejeros del Consejo Escolar de la Región de Murcia:

1. Siete profesores, pertenecientes a los distintos niveles, excepto el universitario, nombrados a propuesta de sus centrales y asociaciones sindicales, en proporción a su representatividad en la Comunidad Autónoma de Murcia; distribuidos de la siguiente forma:
 - a) Cinco profesores de enseñanzas públicas.
 - b) Dos profesores de enseñanzas privadas, sostenidas con fondos públicos.
2. Siete padres y/o madres del alumnado, distribuidos, en función de su representatividad, de la siguiente manera:
 - a) Cinco padres de alumnos de centros públicos, nombrados a propuesta de las Confederaciones o Federaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos, en proporción a su representatividad, en cuanto a número de afiliados, en la Comunidad Autónoma de Murcia.
 - b) Dos padres de alumnos de centros privados sostenidos con fondos públicos, nombrados a propuesta de las Confederaciones o Federaciones de Padres de Alumnos de Centros Privados de la Región de Murcia, en proporción a su representatividad en cuanto a número de afiliados.
3. Cuatro alumnos, distribuidos de la siguiente manera:
 - a) Tres, de centros públicos, nombrados a propuesta de la Confederación o Federaciones de Asociaciones de Alumnos.
 - b) Uno, de centros privados sostenidos con fondos públicos, nombrado a propuesta de las Confederaciones o Federaciones de Asociaciones de Alumnos de enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 1/1990.
4. Un representante de funcionarios y laborales integrados en el personal administrativo y de servicios de la Administración educativa y de centros docentes, propuesto por sus centrales o asociaciones sindicales que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan la consideración de más representativas en la Región de Murcia.

5. Tres titulares de centros privados sostenidos con fondos públicos, a propuesta de las organizaciones empresariales de centros de enseñanza, más representativas, en proporción a su representatividad en la Región de Murcia.
6. Dos representantes de las Centrales y Organizaciones sindicales, nombrados a propuesta de éstas, en función de su representatividad en la Región de Murcia.
7. Tres representantes de los Municipios de la Región, nombrados a propuesta de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.
8. Cuatro representantes de la Administración educativa autonómica, designados por el titular de la Consejería de Educación y Cultura. A estos efectos se incluirá como Administración educativa la que tenga las competencias en materia de formación profesional no reglada.
9. Tres representantes de las Universidades de la Región de Murcia, tanto públicas como privadas. Cada una de las Universidades tendrá un representante, que será nombrado a propuesta de la Junta de Gobierno respectiva.
10. Dos miembros designados por la Consejería de Educación y Cultura entre personas de reconocido prestigio en el campo de la educación, la renovación pedagógica o la investigación educativa.
11. Un representante del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias de la Región de Murcia, nombrado a propuesta de su Junta de Gobierno.
12. Un representante del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia, nombrado a propuesta de este.
13. Dos representantes de las asociaciones, federaciones y confederaciones de las organizaciones patronales de la Región de Murcia que, de acuerdo con la legislación vigente, ostenten el carácter de más representativas, nombradas a propuesta de las mismas.

3.1.2. Componentes del Pleno*

PRESIDENTA: D^a Juana Mulero Cánovas

VICEPRESIDENTE: D. Juan Antonio Pedreño Frutos

SECRETARIO: D. Diego Carbajo Botella

REPRESENTACIÓN DE LOS DIFERENTES SECTORES:

Titular	Grupo	Organización	Nombramiento	Suplente
D. Francisco Espinosa Mateo	Profesorado	ANPE	23/07/2020	D. Antonio Salmerón Marín
D. Clemente Hernández Abenza	Profesorado	ANPE	23/07/2020	D. Bienvenido Carrillo Castellón
D. Diego Fco. Fernández Pascual	Profesorado	CCOO	23/07/2020	D ^a Juana M ^a Martínez Ondoño
D. Federico Faus Máñez	Profesorado	FSIE	23/07/2020	D. Isidoro Chacón García
D. Juan Pedro Hurtado Sánchez	Profesorado	FSIE	23/07/2020	D ^a Rosa Menchón Serna
D. Luis Alberto Prieto Martín	Profesorado	SIDI	23/07/2020	D. José M ^a González Alarcón
D. José Manuel Fernández Gayoso	Profesorado	STERM	23/07/2020	D ^a Juana M ^a Navarro Martínez
D. Alberto González- Costea López	Padres/madres	CONCAPA	18/02/2021	D. Ramón Lozano Sánchez
D ^a Marina González García	Padres/madres	CONFAMUR	18/02/2021	D ^a Adela Monteagudo Sánchez
D. Andrés Terrones Hernández	Padres/madres	CONFAMUR	18/02/2021	D. Rafael Fortis Climent
D. José Antonio Abellán Rodríguez	Padres/madres	CONFAPA	04/07/2018	D. Fco. Javier Sánchez Fernández
D. Rafael Martínez Sánchez	Padres/madres	FAMPACE	15/10/2020	D. Juan Pedro García Pujante
D ^a Clara M ^a García Sáenz de Tejada	Padres/madres	FAPA-RM	23/07/2020	D. Óscar José Marín López
D ^a M ^a Isabel Maldonado Zambudio	Padres/madres	FAPA-RM	23/07/2020	D ^a M ^a Carmen Martínez García
Vacante	Alumnado			Vacante
Vacante	Alumnado			Vacante
Vacante	Alumnado			Vacante
Vacante	Alumnado			Vacante
D ^a M ^a Salvadora Guillamón Ortíz	Admón. y Servicios	CCOO	23/07/2020	D. Antonio Fernando López García
D. Ramón Muñoz Gómez	O. Patronales	CROEM	04/07/2018	D ^a Pilar Rodríguez Fernández
D ^a M ^a Ángeles Muñoz Rubio	O. Patronales	CROEM	23/07/2020	D ^a Caridad Rosique López
D ^a Anna M ^a Mellado García	C. Sindicales	CCOO	23/07/2020	D. José María López Guillén
D ^a Inmaculada Gómez Santos	C. Sindicales	UGT	10/06/2021	D ^a Ascensión Ludeña López
D. Pedro Mora Góngora	Col. Of. de Doct. y Licenciados		15/10/2020	D. Sebastián Campillo Frutos

Continúa en la página siguiente

Componentes del Pleno (continuación)*

Titular	Grupo	Organización	Nombramiento	Suplente
D. Joaquín Buendía Gómez	F. Municipios		23/07/2020	D. Santiago Miñano Abenza
D ^a María Ramos Batres	F. Municipios		23/07/2020	D. José Antonio García Navarro
D ^a Isabel Gadea Martínez	F. Municipios		31/03/2021	D. Rafael Guillamón Moreno
D. Fco. Javier Díez de Revenga Torres	Reconocido prestigio		04/07/2018	D. José María Bonet Conesa
D. Pedro Martínez López	Reconocido prestigio		22/10/2020	D. Francisco López Hurtado
D. Juan García Iborra	Admón. educativa		06/05/2021	D ^a María del Mar Sánchez Rodríguez
D. Sergio López Barrancos	Admón. educativa		26/12/2019	D ^a Inmaculada Moreno Candel
D. Víctor Javier Marín Navarro	Admón. educativa		23/07/2020	D. Andrés Nortes Navarro
D. Jesús Pellicer Martínez	Admón. educativa		06/05/2021	D ^a Pilar Moreno Sandoval
D. Miguel García Lajarín	Consejo de la Juventud de la Región de Murcia		23/07/2020	D. Carlos Amat Fernández
D. Pablo García Cuenca	Centros concertados	Educación y Gestión	23/07/2020	D. Bartolomé Gil Garre
D. José Fco. Parra Martínez	Centros concertados	CECE	23/07/2020	D. Amador López Mesguer
D. Juan A. Pedreño Frutos	Centros concertados	UCOERM	23/07/2020	D. Raúl Blaya Cayuela
D. José Alarcón Teruel	Universidades	UCAM	04/07/2018	D. Alfonso Palazón Pérez de los Cobos
D. Sergio Amat Plata	Universidades	UPCT	23/07/2020	D. José Luis Muñoz Lozano
D ^a Sonia Madrid Cánovas	Universidades	UMU	23/07/2020	D. Alfredo Pérez Morales

*Composición del Pleno del Consejo Escolar de la Región de Murcia a la fecha de 30 de julio de 2021.

3.1.3. Ceses y nombramientos

DECRETO nº 85/2021, de 15 de abril del Consejo de Gobierno por el que se cesa a don Juan Castaño López, como Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia (BORM 86/16.04.2021).

DECRETO nº 86/2021, de 15 de abril del Consejo de Gobierno por el que se nombra a doña Juana Mulero Cánovas, Presidenta del Consejo Escolar de la Región de Murcia (BORM 86/16.04.2021).

Sustitución miembros del Pleno del CERM

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de octubre de 2020 por el que se produce el cese y el nombramiento de los siguientes consejeros del Consejo Escolar de la Región de Murcia:

Cese:	Titular	D. Antonio García Correa	Reconocido prestigio
	Suplente		
Nombramiento /Ratificación*:	Titular	D. Pedro Martínez López	
	Suplente	D. Francisco López Hurtado *	

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de febrero de 2021 por el que se produce el cese y el nombramiento de los siguientes consejeros y consejeras del Consejo Escolar de la Región de Murcia:

Cese:	Titular	D ^a Francisca Galindo Soria	CONFAMUR
	Suplente		
Nombramiento /Ratificación*:	Titular	D ^a Marina González García	
	Suplente	D ^a Adela Monteagudo Sánchez*	

Cese:	Titular	D. Francisco Manuel Cara Fernández	CONFAMUR
	Suplente		
Nombramiento /Ratificación*:	Titular	D. Andrés Terrones Hernández	
	Suplente	D. Rafael Fortis Climent*	

Cese:	Titular	D. Víctor Escavy García	CONCAPA
	Suplente	D: Miguel Ángel Pujante Iniesta	
Nombramiento:	Titular	D. Alberto González Costea López	
	Suplente	D. Ramón Lozano Sánchez	

Cese:	Titular		CJRM
	Suplente	D ^a Celia González Sicilia	
Nombramiento /Ratificación*:	Titular*	D. Miguel García Lajarín*	
	Suplente	D. Carlos Amat Fernández	

*Ratificación

Continúa en la página siguiente

Cese:	Titular	D. Ángel Espada Zaragoza	FEREMUR
	Suplente	D. Manuel Sánchez Sánchez	
Cese:	Titular	D. Juan Fco. Fernández Abellán	
	Suplente	D ^a Laura Sanz Descamps	
Cese:	Titular	D. Rafael Olmos Ruíz	
	Suplente	D. Ricardo López Ros	

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2021 por el que se produce el cese y el nombramiento de los siguientes consejeros y consejeras del Consejo Escolar de la Región de Murcia:

Cese:	Titular	D ^a Fuensanta Martínez Jiménez	FMRM
	Suplente		
Nombramiento /Ratificación*:	Titular	D ^a Isabel Gadea Martínez	
	Suplente	D. Rafael Guillamón Moreno *	

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 06 de mayo de 2021 por el que se produce el cese y el nombramiento de los siguientes consejeros y consejeras del Consejo Escolar de la Región de Murcia:

Cese:	Titular	D ^a Verónica López García	Administración educativa
	Suplente		
Nombramiento /Ratificación*:	Titular	D. Jesús Pellicer Martínez	
	Suplente	D ^a Francisca Munuera Giner*	
Cese:	Titular	D. Carlos Albaladejo Alarcón	Administración educativa
	Suplente		
Nombramiento /Ratificación*:	Titular	D. Juan García Iborra	
	Suplente	D ^a M ^a del Mar Sánchez Rodríguez*	

*Ratificación

Continúa en la página siguiente

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de junio de 2021 por el que se produce el cese y el nombramiento de los siguientes consejeros y consejeras del Consejo Escolar de la Región de Murcia:

Cese:	Titular	D. Manuel Cutillas Torá	UGT
	Suplente	D ^a Matilde Candel Romero	
Nombramiento /Ratificación:	Titular	D ^a Inmaculada Gómez Santos	
	Suplente	D ^a Ascensión Ludeña López	

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2021 por el que se produce el cese y el nombramiento de la siguiente consejera del Consejo Escolar de la Región de Murcia:

Cese:	Suplente	D ^a Francisca Munuera Giner	Administración educativa
Nombramiento:	Suplente	D ^a Pilar Moreno Sandoval	

3.1. 4. Representación por sectores

Sectores	Nº de miembros	% de representación*
Profesorado	7	17,50
Padres y madres alumnado	7	17,50
Alumnado	4	10,00
Administración y servicios	1	2,50
Organizaciones patronales	2	5,00
Centrales sindicales	2	5,00
Colegio oficial doctores y licenciados	1	2,50
Federación de municipios	3	7,50
Reconocido prestigio	2	5,00
Administración educativa	4	10,00
Consejo de la Juventud de la Región de Murcia	1	2,50
Titulares de centros concertados	3	7,50
Universidades	3	7,50
Total de representantes de los sectores	40	100,00 %

*Porcentaje calculado considerando a los 40 miembros (Presidenta y Secretario del CERM no tienen representación)

3.2. Comisión Permanente

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Región de Murcia está constituida por los componentes siguientes (Art. 36 del Decreto 120 /1999, de 30 de julio):

1. El Presidente.
2. El Vicepresidente.
3. El Secretario.
4. Dos profesores pertenecientes a los dos sindicatos de docentes de mayor representación en la Región.
5. Dos padres o madres del alumnado, pertenecientes a las dos Asociaciones, Federaciones o Confederaciones de Padres de Alumnos más representativos en la Región.
6. Dos consejeros pertenecientes a grupos de los representantes de la Administración educativa autonómica.
7. Un consejero perteneciente al grupo de alumnado.
8. Un consejero perteneciente al grupo de titulares de centros privados concertados.
9. Cuatro consejeros elegidos por el Pleno.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 120/1999, de 30 de julio de 1999, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 36 y 37, las tareas que le corresponden realizar son las siguientes:

- a) Elaborar el informe bienal que sobre el estado del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha de elevar al Pleno del Consejo.
- b) Distribuir los asuntos entre las comisiones de trabajo que hayan de redactar los informes que serán sometidos a su deliberación.
- c) Elevar propuestas e informes al Pleno del Consejo Escolar Regional.
- d) Elaborar informes sobre cualquier otra cuestión que le sea sometida por la Consejería de Educación.

3.2.1. Ceses y nombramientos

Acuerdo de renovación del consejero representante en la Comisión Permanente del sector de titulares de centros privados concertados en el Pleno del 24 de septiembre de 2020:

Cese:	Titular	D. José Fco. Parra Martínez	Centros concertados
	Suplente	D. Amador López Meseguer	
Nombramiento:	Titular	D. Pablo García Cuenca	
	Suplente	D. Bartolomé Gil Garre	

Elección, por votación del Pleno el día 24 de septiembre de 2020, de los cuatro representantes designados por el Pleno en la Comisión Permanente siguientes:

Cese:	Titular	D. Rafael Martínez Sánchez	Padres/madres
	Suplente	D. Juan Pedro García Pujante	
Nombramiento:	Titular	D. José Fco. Parra Martínez	Centros concertados
	Suplente	D. Amador López Meseguer	
Ratificación:	Titular	D. Pedro Mora Góngora	Colegio de doctores y Idos.
	Suplente	D. Sebastián Campillo Frutos	
Ratificación:	Titular	D. Fco. Javier Díez de Revenga Torres	Reconocido prestigio
	Suplente	D. José María Bonet Conesa	
Ratificación:	Titular	D. Juan Pedro Hurtado Sánchez	Profesorado
	Suplente	D ^a Rosa Menchón Serna	

Candidaturas presentadas y número de votos obtenidos:

1. D. José Francisco Parra Martínez. 17 votos
2. D. Juan Pedro Hurtado Sánchez. 17 votos
3. D. Pedro Mora Góngora. 14 votos
4. D. Francisco Javier Díez de Revenga. 16 votos
5. D^a Fuensanta Martínez Jiménez. 7 votos
6. D. José Antonio Abellán Rodríguez. 10 votos
7. D. Rafael Martínez Sánchez. 7 votos
8. D. Manuel Cutillas Torá. 6 votos
(Hubo un voto en blanco)

3.2.2. Representación por sectores

Sectores	Nº de miembros	% de representación
Profesorado	2	15,38
Padres y madres alumnado	2	15,38
Alumnado	1	7,69
Administración educativa	2	15,38
Titulares de centros concertados	1	7,69
Consejeros elegidos por el Pleno	4	30,76
Vicepresidente del CERM	1	7,69
Total de representantes de los sectores	13	100 %

* En el total de miembros del Pleno, representantes de los diferentes sectores, se han tenido en cuenta los 40 miembros del Pleno con representación de un sector de la comunidad educativa.

3.3. Comisiones de Trabajo

La naturaleza de las 4 comisiones de trabajo del Consejo Escolar de la Región de Murcia, viene regulada por el artículo 28 del Decreto 120/1999, de 30 de julio de 1999. Según dicha normativa:

1. Las comisiones de trabajo son órganos del Consejo Escolar, para el estudio y análisis de asuntos concretos que con carácter específico les correspondan por razón de la materia, cuyos resultados serán presentados como informes o propuestas de dictámenes.
2. Elaborarán informes iniciales sobre aquellos asuntos de su competencia, en función de la distribución de materias hecha por el Plan Anual de Trabajo aprobado por el Pleno, y elevarán sus resultados a la Comisión Permanente.
3. Los informes de las comisiones de trabajo no tendrán carácter vinculante para la Comisión Permanente, que podrá devolverlos para un nuevo estudio.

De la misma forma, el artículo 29 del anteriormente mencionado decreto, regula su constitución y cometidos.



Reuniones de las comisiones de trabajo

3.3.1. Componentes de las Comisiones de Trabajo*

Comisión 1. "Programación de la enseñanza"

Titulares	Organización	Suplentes
PRESIDENTE		
D. José Francisco Parra Martínez	CECE	D. Amador López Meseguer
D. Juan Antonio Pedreño Frutos	UCOERM	D. Raúl Blaya Cayuela
D ^a Sonia Madrid Cánovas	UMU	D. Alfredo Pérez Morales
D. Víctor Javier Marín Navarro	Administración educativa	D. Andrés Nortés Navarro
D. Alberto González Costea López	CONCAPA	D. Ramón Lozano Sánchez
D ^a Inmaculada Gómez Santos	UGT	D ^a Ascensión Ludeña López
D. Andrés Terrones Hernández	CONFAMUR	D. Rafael Fortis Climent
D. Francisco Espinosa Mateo	ANPE	D. Antonio Salmerón Marín
D. Luis Alberto Prieto Martín	SIDI	D. José María González Alarcón
D ^a Isabel Gadea Martínez	FMRM	D. Rafael Guillamón Moreno
D. José Manuel Fernández Gayoso	STERM	D ^a Juana María Navarro Martínez
Vacante	Alumnado	Vacante

Comisión 2. "Ordenación del sistema educativo"

Titulares	Organización	Suplentes
PRESIDENTE		
D. Pedro Mora Góngora	Colegio doctores y Idos.	D. Sebastián Campillo Frutos
Vacante	Alumnado	Vacante
D ^a Marina González García	CONFAMUR	D ^a Adela Monteagudo Sánchez
D. Juan García Iborra	Administración educativa	D ^a M ^a del Mar Sánchez Rodríguez
D. Ramón Muñoz Gómez	CROEM	D ^a Pilar Rodríguez Fernández
D. Sergio Amat Plata	UPCT	D. José Luis Muñoz Lozano
D. Diego Fco. Fernández Pascual	CCOO	D ^a Juana M ^a Martínez Ondoño
D. Pedro Martínez López	Reconocido prestigio	D. Francisco López Hurtado
D. Pablo García Cuenca	Educación y gestión de centros	D. Bartolomé Gil Garre

*Composición de las Comisiones de trabajo a la fecha de 30 de julio de 2021.

Comisión 3. "Evaluación y calidad"

Titulares	Organización	Suplentes
PRESIDENTE		
D. Clemente Hernández Abenza	ANPE	D. Bienvenido Carrillo Castellón
Vacante	Alumnado	Vacante
D. José Alarcón Teruel	UCAM	D. Alfonso Palazón Pérez de los Cobos
D. Jesús Pellicer Martínez	Administración educativa	D ^a Pilar Moreno Sandoval
D. Rafael Martínez Sánchez	FAMPACE	D. Juan Pedro García Pujante
D ^a M ^a Ángeles Muñoz Rubio	CROEM	D ^a Caridad Rosique López
D. Joaquín Buendía Gómez	FMRM	D. Santiago Miñano Abenza
D. Federico Faus Mañez	FSIE	D. Isidoro Chacón García
D ^a Anna M ^a Mellado García	CCOO	D. José María López Guillén
D ^a Clara M ^a García Sáenz de Tejada	FAPA-RM	D. Óscar José Marín López

Comisión 4. "Informes, estudio y relaciones institucionales"

Titulares	Organización	Suplentes
PRESIDENTE		
D. Francisco J. Díez de Revenga Torres	Reconocido prestigio	D. José María Bonet Conesa
Vacante	Alumnado	Vacante
D. Sergio López Barrancos	Administración educativa	D ^a Inmaculada Moreno Candel
D ^a María Ramos Batres	FMRM	D. José Antonio García Navarro
D. Juan Pedro Hurtado Sánchez	FSIE	D ^a Rosa Menchón Serna
D ^a M ^a Isabel Maldonado Zambudio	FAPA-RM	D ^a Mari Carmen Martínez García
D ^a María Salvadora Guillamón Ortíz	CCOO	D. Antonio Fdo. López García
D. José Antonio Abellán Rodríguez	CONFAPA	D. Fco. Javier Sánchez Fernández
D. Miguel García Lajarín	CJRM	D. Carlos Amat Fernández

*Composición de las Comisiones de trabajo a la fecha de 30 de julio de 2021.

3.3.2. Representación por sectores

Sectores	Nº de representantes				% representantes			
	C.T. 1	C.T.2	C.T.3	C.T.4	C.T. 1	C.T.2	C.T.3	C.T.4
(7) Profesorado	3	1	2	1	42,85	14,28	28,57	14,28
(7) Padres y madres alumnado	2	1	2	2	28,57	14,28	28,57	28,57
(4) Alumnado	1	1	1	1	25,00	25,00	25,00	25,00
(1) Admón. y servicios	0	0	0	1	0	0	0	100
(2) Org. patronales	0	1	1	0	0	50,00	50,00	0
(2) Centrales sindicales	1	0	1	0	50,00	0	50,00	0
(1) Colegio of. Doct. y Ldos.	0	1	0	0	0	100	0	0
(3) Federación de municipios	1	0	1	1	33,33	0	33,33	33,33
(2) Reconocido prestigio	0	1	0	1	0	50,00	0	50,00
(4) Administración educativa	1	1	1	1	25,00	25,00	25,00	25,00
(1) Consejo de la Juventud RM	0	0	0	1	0	0	0	100
(3) Titulares de C. concertados	2	1	0	0	66,66	33,33	0	0
(3) Universidades	1	1	1	0	33,33	33,33	33,33	0
(40)* Total de representantes de los sectores	12	9	10	9				

* En el total de miembros del Pleno, representantes de los diferentes sectores, se han tenido en cuenta los 40 miembros del Pleno con representación de un sector de la comunidad educativa.

3.4. Comisión Específica

3.4.1. Componentes *

PRESIDENTA: D^a Juana Mulero Cánovas

VICEPRESIDENTE: D. Juan Antonio Pedreño Frutos

SECRETARIO: D. Diego Carbajo Botella

CONSEJEROS:

Titulares	Organización	Suplentes
D. José Francisco Parra Martínez	CECE	D. Amador López Meseguer
D. Pedro Mora Góngora	Col. Doct. y Ldos.	D. Sebastián Campillo Frutos
D. Clemente Hernández Abenza	ANPE	D. Bienvenido Carrillo Castellón
D. José Antonio Abellán Rodríguez	CONFAPA	D. Fco. Javier Sánchez Fernández
D. Rafael Martínez Sánchez	FAMPACE	D. Juan Pedro García Pujante
D ^a Sonia Madrid Cánovas	UMU	D. Alfredo Pérez Morales
D ^a M ^a Ángeles Muñoz Rubio	CROEM	D ^a Caridad Rosique López

*Composición de la Comisión Específica del Consejo Escolar de la Región de Murcia a la fecha de 30 de julio de 2021.



4. Actividades del Pleno

4. ACTIVIDADES DEL PLENO

4.1. Sesiones celebradas

El Pleno del Consejo Escolar de la Región de Murcia constituido por 40 componentes, además de la presidenta y del secretario, se ha reunido en 5 ocasiones de las cuales, tres de las sesiones plenarias se realizaron de forma telemática y dos fueron presenciales (el primero y el último del curso 2020/2021).

Las asistencias y los temas tratados en cada sesión, se describen de forma resumida a continuación:

PLENO ORDINARIO	24 de septiembre de 2020	Acta nº 3/2020
Lugar de celebración	Sala de Plenos del CES	
Asistentes : 32 miembros del Pleno + 3 técnicos del CERM	(75 %)	



Temas tratados:

La sesión se desarrolló con el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

Punto 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Punto 2º.- Debate y aprobación, si procede, del **Proyecto de Dictamen a la Programación General de la Enseñanza en la Región de Murcia. Curso 2020/2021.**

Punto 3º.- Elección de representantes del Pleno en la Comisión Permanente y en las comisiones de trabajo.

Punto 4º.-Ruegos y preguntas.

PLENO ORDINARIO

10 de diciembre de
2020

Acta nº
4/2020

Asistentes : 30 miembros del Pleno + 3 técnicos del
CERM

(70 %)

(Telemática)

Temas tratados:

La sesión se desarrolló con el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

Punto 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Punto 2º.- Dictamen al **Proyecto de Decreto por el que se regula el depósito, el registro y la supervisión de los libros de texto de carácter gratuito que conforman el banco de libros regional, así como el procedimiento de selección de los mismos por los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.**

Punto 3º.- Ruegos y preguntas.



PLENO EXTRAORDINARIO

13 de abril de 2021

Acta nº
1/2021

Asistentes : 30 miembros del Pleno +
Consejera de Educación y Cultura

(70 %)

(Telemática)

Temas tratados:

La sesión se desarrolló con el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

Punto único: Comparecencia de la Consejera de Educación y Cultura para dar audiencia al Consejo Escolar de la Región de Murcia en relación con la **propuesta de nombramiento de su Presidente.**

PLENO ORDINARIO	3 de mayo de 2021	Acta nº 2/2021
Asistentes : 28 miembros del Pleno (Telemática)		(65 %)

Temas tratados:

La sesión se desarrolló con el siguiente **ORDEN DEL DIA**:

Punto 1º.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores.

Punto 2º.- Informe de la Presidenta.

Punto 3º.- Aprobación, si procede, del Dictamen al **Proyecto de Decreto por el que se modifican los Decretos 75 y 76/2008, por los que se establecen la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música y danza para la Región de Murcia en lo relativo a la fecha de la evaluación final y de la convocatoria extraordinaria.**

Punto 4º.- Ruegos y preguntas.



Momento de la sesión plenaria telemática

PLENO ORDINARIO	29 de julio de 2021	Acta nº 3/2021
Lugar de celebración	Museo Arqueológico	
Asistentes : 24 miembros del Pleno + 4 técnicos del CERM		(55 %)

Temas tratados:

La sesión se desarrolló con el siguiente **ORDEN DEL DIA**:

Punto 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Punto 2º.- Aprobación, si procede, del **Proyecto de Dictamen al Documento de la Programación General de la Enseñanza (PGE)** correspondiente al próximo curso escolar **2021- 2022**.

Punto 3º.- Aprobación, si procede, del **Proyecto del Informe Bienal sobre la situación de la enseñanza en la Región de Murcia**, así como documento resumen del mismo. Cursos escolares, **2018/2019 y 2019/2020**.

Punto 4º.- Aprobación, si procede, del **Proyecto de Memoria Anual de Actividades del CERM** correspondiente al curso escolar **2019/2020**.

Punto 5º.- Aprobación, si procede, del **Proyecto del Plan Anual de Trabajo** para el curso escolar **2021/2022**.

Punto 6º.- Ruegos y preguntas.



Último Pleno del curso 2020/2021

4.2. Asistencia a los plenos

FECHA PLENO	Nº ASISTENTES	% ASISTENCIA
24 de septiembre de 2020	32	75%
10 de diciembre de 2020	30	70%
13 de abril de 2021	30	70%
03 de mayo de 2021	26	65%
29 de julio de 2021	24	55%

4.3. Informes y dictámenes aprobados por el Pleno

24 de septiembre de 2020 (Carácter ordinario)	Dictamen a la Programación General de la Enseñanza Región de Murcia. Curso 2020/2021.
10 de diciembre de 2020 (Carácter ordinario)	Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se regula el depósito, el registro y la supervisión de los libros de texto de carácter gratuito que conforman el banco de libros regional, así como el procedimiento de selección de los mismos por los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.
13 de abril de 2021 (Carácter extraordinario)	Propuesta nombramiento Presidenta.
03 de mayo de 2021	Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se modifican los Decretos 75 y 76/2008, por los que se establecen la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música y danza para la Región de Murcia en lo relativo a la fecha de la evaluación final y de la convocatoria extraordinaria.
29 de julio de 2021	Dictamen a la Programación General de la Enseñanza Región de Murcia. Curso 2021- 2022.
	Informe Bienal sobre la situación de la enseñanza en la Región de Murcia, así como documento resumen del mismo. Cursos escolares, 2018/2019 y 2019/2020.
	Memoria Anual de Actividades del CERM correspondiente al curso escolar 2019/2020.
	Plan Anual de Trabajo para el curso escolar 2021/2022.

4.4. Porcentaje de asistencia a los Plenos por sectores

SECTORES		FECHAS PLENOS				
		24/09/20	10/12/20	13/04/21	03/05/21	29/07/21
Profesorado (7)	Nº asistentes	6	5	5	5	4
	% asistencia	(85,71%)	(71,42%)	(71,42%)	(71,42%)	(57,14%)
Padres y madres (7)	Nº asistentes	6	6	6	4	3
	% asistencia	(85,71%)	(85,71%)	(85,71%)	(57,14%)	(42,85%)
Alumnado (4)* Cese de los 3 representantes el día 19 de febrero de 2021.						
Admón. y servicios (1)	Nº asistentes	1	0	0	0	0
	% asistencia	(100%)	(0%)	(0%)	(0%)	(0%)
Organizaciones patronales (2)	Nº asistentes	2	1	2	2	0
	% asistencia	(100%)	(50%)	(100%)	(100%)	(0%)
Centrales sindicales (2)	Nº asistentes	2	2	2	1	2
	% asistencia	(100%)	(100%)	(100%)	(50%)	(100%)
Col. O. Doctores y Ldos. (1)	Nº asistentes	1	1	1	0	1
	% asistencia	(100%)	(100%)	(100%)	(0%)	(100%)
Federaciones de municipios (3)	Nº asistentes	2	3	2	2	2
	% asistencia	(66,66%)	(100%)	(66,66%)	(66,66%)	(66,66%)
Reconocido prestigio (2)	Nº asistentes	1	1	1	2	2
	% asistencia	(50%)	(50%)	(50%)	(100%)	(100%)
Admón. educativa (4)	Nº asistentes	4	4	4	3	4
	% asistencia	(100%)	(100%)	(100%)	(75,00%)	(100%)
Consejo de la Juventud (1)	Nº asistentes	1	1	1	1	0
	% asistencia	(100%)	(100%)	(100%)	(100%)	(0%)
Titulares c. concertados (3)	Nº asistentes	2	3	3	3	3
	% asistencia	(66,66%)	(100%)	(100%)	(100%)	(100%)
Universidades (3)	Nº asistentes	2	1	1	3	1
	% asistencia	(66,66%)	(33,33%)	(33,33%)	(100%)	(33,33%)
TOTAL ASISTENCIAS		30	28	28	24	22



5. Reuniones de las Comisiones

5. REUNIONES DE LAS COMISIONES

5.1. De la Comisión Permanente

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, constituida por la Presidenta del CERM, el Vicepresidente, doce miembros del Consejo y el Secretario (con voz pero sin voto), se reunió a lo largo del curso 2020/2021 en seis ocasiones de las cuales, cuatro se realizaron por videoconferencia y dos de forma presencial (la primera y la última del curso escolar).

5.1.1 Porcentaje de asistencia

FECHA C. PERMANENTE	Nº ASISTENTES	% REPRESENTACIÓN*
11 de septiembre de 2020	12	76,92 %
03 de diciembre de 2020	12	76,92 %
16 de febrero de 2021	11	69,23%
21 de abril de 2021	12	76,92 %
19 de mayo de 2021	13	84,61%
21 de julio de 2021	12	76,92 %

***Se han tenido en cuenta los 13 miembros de la Comisión Permanente con representación de un sector de la comunidad educativa.**



Reunión telemática

5.1.2. Extracto del contenido de las sesiones de la Comisión Permanente:

SESIÓN ORDINARIA	11 de septiembre de 2020	Acta nº 5/2020
Asistentes : 12 miembros de la Comisión + 3 técnicos del CERM		(76,92%)
Lugar de celebración	Sede del CERM	

Orden del día

Punto 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Punto 2º.- Aprobación, si procede, del Anteproyecto de Dictamen a la Programación General de la Enseñanza Región de Murcia. Curso 2020-2021.

Punto 3º.- Ruegos y preguntas.

SESIÓN ORDINARIA	3 de diciembre de 2020	Acta nº 6/2020
Asistentes : 12 miembros de la Comisión + 1 técnico del CERM		(76,92%)

(Videoconferencia)

Orden del día

Punto 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Punto 2º.- Dictamen al Anteproyecto de Decreto por el que se regula el depósito, el registro y la supervisión de los libros de texto de carácter gratuito que conforman el banco de libros regional, así como el procedimiento de selección de los mismos por los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.

Punto 3º.- Ruegos y preguntas.

SESIÓN ORDINARIA	16 de febrero de 2021	Acta nº 1/2021
Asistentes : 11 miembros de la Comisión + 1 técnico del CERM		(69,23%)

(Videoconferencia)

Orden del día

Punto 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Punto 2º.- Aprobación, si procede, del proyecto de dictamen al proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan las modalidades Semipresencial y a Distancia en Formación Profesional del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Punto 3º.- Ruegos y preguntas.

SESIÓN ORDINARIA	21 de abril de 2021	Acta nº 2/2021
Asistentes: 12 miembros de la Comisión.		(76,92 %)

(Videoconferencia)

Orden del día

Punto 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Punto 2º.- Informe del Presidente.

Punto 3º.- Aprobación, si procede, del Anteproyecto de dictamen al Borrador de Decreto XX de 2020, por el que se modifican los Decretos 75 y 76/2008, por los que se establecen la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música y danza para la Región de Murcia en lo relativo a la fecha de la evaluación final y de la convocatoria extraordinaria.

Punto 4º.- Ruegos y preguntas.

SESIÓN ORDINARIA	19 de mayo de 2021	Acta nº 3/2021
Asistentes: 13 miembros de la Comisión		(84,61%)

(Videoconferencia)

Orden del día

Punto 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Punto 2º.- Aprobación, si procede, del dictamen al proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Punto 3º.- Aprobación, si procede, del dictamen al proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al Título de Técnico en Construcción en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Punto 4º.- Aprobación, si procede, del dictamen al proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establece el currículo del Ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Punto 5º.- Aprobación, si procede, del dictamen al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establece el currículo del Ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Vestuario a Medida y de Espectáculos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Punto 6º.- Ruegos y preguntas.

SESIÓN ORDINARIA	21 de julio de 2021	Acta nº 4/2021
Asistentes: 12 miembros de la Comisión + 2 técnicos del CERM		(76,92 %)
Lugar de celebración	Sala de juntas del CES	

Orden del día

Punto 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Punto 2º.- Aprobación, si procede, del Anteproyecto de Dictamen al Documento de la Programación General de la Enseñanza (PGE) correspondiente al próximo curso escolar 2021- 2022.

Punto 3º.- Aprobación, si procede, del Anteproyecto del Informe Bienal sobre la situación de la enseñanza en la Región de Murcia, así como documento resumen del mismo. Cursos escolares, 2018/2019 y 2019/2020.

Punto 4º.- Aprobación, si procede, del Anteproyecto de Memoria Anual de Actividades del CERM correspondiente al curso escolar 2019/2020.

Punto 5º.- Aprobación, si procede, del Anteproyecto del Plan Anual de Trabajo para el curso escolar 2021/2022.

Punto 6º.- Ruegos y preguntas.



Última reunión del curso mantenida por la Comisión Permanente

5.2. De las Comisiones de Trabajo

Las cuatro comisiones de trabajo celebraron un total de siete sesiones. En las tablas que se muestran a continuación se especifican las reuniones que corresponden a cada comisión, los temas tratados y el porcentaje de asistencia.

5.2.1. Reuniones mantenidas por cada comisión

Comisión de trabajo nº 1	
Fecha de la reunión	Asuntos tratados
29 de diciembre de 2020	Elaboración de Informe sobre Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación (LOMLOE) aprobado por el Congreso de los Diputados, a petición de la Consejería de Educación y Cultura.
8 de enero de 2021	Continuación de la elaboración de Informe sobre la Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación (LOMLOE), a petición de la Consejería de Educación y Cultura.
7 de mayo de 2021	Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado Superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
	Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado Medio correspondiente al Título de Técnico en Construcción en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
	Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado Superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
	Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado Superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Vestuario a Medida y de Espectáculos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Comisión de trabajo nº 2

Fecha de la reunión	Asuntos tratados
28 de enero de 2021	Propuesta de dictamen al proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se Regulan las Modalidades Semipresencial y a Distancia en Formación Profesional del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Comisión de trabajo nº 3

Fecha de la reunión	Asuntos tratados
30 de marzo de 2021	Proyecto de Decreto por el que se modifican los Decretos 75 y 76/2008, por los que se establecen la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza para la Región de Murcia en lo relativo a la fecha de la evaluación final y de la convocatoria extraordinaria.
1 de julio de 2021	Proyecto de Dictamen al Documento de la Programación General de la Enseñanza (PGE) correspondiente al próximo curso escolar 2021- 2022.

Comisión de trabajo nº 4

Fecha de la reunión	Asuntos tratados
23 de noviembre de 2020	Proyecto de Decreto por el que se regula el Depósito, el Registro y la Supervisión de los Libros de Texto de carácter gratuito que conforman el Banco de Libros Regional, así como el procedimiento de Selección de los mismos por los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.

5.2.2. Asistencia a las reuniones de la comisiones de trabajo*

Fecha de la reunión	Comisión de trabajo	Asistencia	
		Nº	Porcentaje
23 de noviembre de 2020	Número 4 (9 componentes)	6	66,66 %
29 de diciembre de 2020	Número 1 (12 componentes)	7	58,33 %
8 de enero de 2021	Número 1 (12 componentes)	8	66,66 %
28 de enero de 2021	Número 2 (9 componentes)	5	55,55 %
30 de marzo de 2021	Número 3 (10 componentes)	5	50,00 %
7 de mayo de 2021	Número 1 (12 componentes)	4	33,33 %
1 de julio de 2021	Número 3 (10 componentes)	5	50,00 %

* Para calcular el % se ha tenido en cuenta la plaza vacante del sector “alumnado” asignada a cada comisión de trabajo.



Última reunión del curso 2020/21 mantenida por las comisiones de trabajo

5.2.3. Convocatorias de las Comisiones de Trabajo (por orden cronológico):

COMISIÓN 4

INFORMES, ESTUDIOS Y RELACIONES INSTITUCIONALES

23 de noviembre de 2020

PRESIDENTE: D. Francisco Javier Díez de Revenga Torres

Asistentes : 6 miembros de la Comisión + 2 técnicos del CERM

(Salón de actos de la Consejería de Educación y Cultura)

Convocatoria

Murcia, 19 de noviembre de 2020

Por la presente, tengo a bien convocarle a la reunión de la Comisión de Trabajo **Nº 4, INFORMES, ESTUDIOS Y RELACIONES INSTITUCIONALES**, que tendrá lugar el **próximo lunes, 23 de noviembre, a las 11:30 horas**. En esta ocasión para poder guardar la distancia de seguridad interpersonal, dicha reunión se celebrará en el **Salón de actos de la Consejería de Educación y Cultura, Avd. de la Fama, 15**, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto Único. Proyecto de Decreto por el que se regula el depósito, el registro y la supervisión de los libros de texto de carácter gratuito que conforman el Banco de Libros Regional, así como el procedimiento de selección de los mismos por los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.

El Presidente de la Comisión Nº 4
Francisco Javier Díez de Revenga Torres

Documentación que se adjunta:

- *Proyecto de Decreto*
- *MAIN*

COMISIÓN 1	PROGRAMACIÓN DE LA ENSEÑANZA
PRESIDENTE: D. José Francisco Parra Martínez	
29 de diciembre de 2020	8 de enero de 2021
Asistentes	
7 miembros de la Comisión + 2 técnicos del CERM	8 miembros de la Comisión + 2 técnicos del CERM
(Sede del CERM)	

Convocatoria

Murcia a 22 de diciembre de 2020

Por la presente, tengo el gusto de convocarle a la reunión de la Comisión de Trabajo **Nº 1 PROGRAMACIÓN DE LA ENSEÑANZA**, que tendrá lugar el próximo **martes, 29 de diciembre**, a las **12:00 horas**, en la sede del Consejo, Gran Vía Escultor Salzillo, nº 32 (Edif. Galerías), 3ª Escalera, 5ª planta, de Murcia, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Punto único.- Elaboración de informe sobre Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación (LOMLOE) aprobado por el Congreso de los Diputados, a petición de la Consejería de Educación y Cultura.

El Presidente de la Comisión Nº 1

José Francisco Parra Martínez

COMISIÓN 2

ORDENACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

28 de enero de 2021

PRESIDENTE: D. Pedro Mora Góngora

Asistentes : 5 miembros de la Comisión + 1 técnico del CERM

(Telemática)

Convocatoria

Murcia 26 de enero de 2021

Por la presente, tengo el gusto de convocarle a la reunión de la Comisión de Trabajo **Nº 2 ORDENACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO**, que tendrá lugar el jueves, **28 de enero**, a las **10:00 horas, por videoconferencia***, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Punto Único. Elaboración de la propuesta de dictamen a la **ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, POR LA QUE SE REGULAN LAS MODALIDADES SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA EN FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

El Presidente de la Comisión Nº 2

Pedro Mora Góngora

* **Conexión a videoconferencia.** Para ello se proporcionará a todos los convocados/as el oportuno enlace a través de un próximo correo electrónico. La sesión se realizará por este medio con el fin de facilitar el cumplimiento de las medidas de protección establecidas en el marco de la declaración del estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. Quienes deseen asistir a la sesión de forma presencial, podrán hacerlo hasta completar un máximo de seis personas, debiendo comunicarlo con antelación a la Secretaría del Consejo. Para la asistencia presencial, los asientos se dispondrán de manera que los participantes estén separados más de 2 metros y se dispondrá de solución hidroalcohólica.

Documentación que se adjunta:

- *Borrador de la Orden*
- *MAIN*
- *La propuesta de dictamen se remitirá en un próximo correo.*

COMISIÓN 3

EVALUACIÓN Y CALIDAD

30 de marzo de 2021

PRESIDENTE: D. Clemente Hernández Abenza

Asistentes : 5 miembros de la Comisión + 1 técnico del CERM

(Sede del CERM)

Convocatoria

Murcia a 25 de marzo de 2021

Por la presente, tengo el gusto de convocarle a la reunión de la Comisión de Trabajo **Nº 3 EVALUACIÓN Y CALIDAD**, que tendrá lugar el próximo **martes, 30 de marzo a las 10 horas**, en la sede del Consejo, Gran Vía Escultor Salzillo, nº 32 (Edif. Galerías), 2ª Escalera, 4ª planta, de Murcia, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Punto Único. Elaboración de la anteproyecto de dictamen al **Borrador de Decreto XX de 2020, por el que se modifican los Decretos 75 y 76/2008, por los que se establecen la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música y danza para la Región de Murcia en lo relativo a la fecha de la evaluación final y de la convocatoria extraordinaria.**

El Presidente de la Comisión Nº 3

Clemente Hernández Abenza

COMISIÓN 1

PROGRAMACIÓN DE LA ENSEÑANZA

PRESIDENTE: D. José Francisco Parra Martínez

7 de mayo de 2021

Asistentes: 4 miembros de la Comisión + 1 técnico del CERM

(Sede del CERM)

Convocatoria

Murcia a 4 de mayo de 2021

Por la presente, tengo el gusto de convocarle a la reunión de la Comisión de Trabajo **Nº 1 PROGRAMACIÓN DE LA ENSEÑANZA**, que tendrá lugar el próximo **viernes, 7 de mayo**, a las **12:00 horas**, en la sede del Consejo, Gran Vía Escultor Salzillo, nº 32 (Edif. Galerías), 2ª Escalera, 5ª planta, de Murcia, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Elaboración del anteproyecto de dictamen al Borrador de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establece el Currículo del Ciclo formativo de Grado Superior en Química y Salud Ambiental en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**
- 2º.- Elaboración del anteproyecto de dictamen al Borrador de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establece el Currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al Título de Técnico en Construcción en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**
- 3º.- Elaboración del anteproyecto de dictamen al Borrador de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establece el Currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**
- 4º.- Elaboración del anteproyecto de dictamen al Borrador de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establece el Currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Vestuario a Medida y de Espectáculos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

El Presidente de la Comisión Nº 1

COMISIÓN 3

EVALUACIÓN Y CALIDAD

1 de julio de 2021

PRESIDENTE: D. Clemente Hernández Abenza

Asistentes : 5 miembros de la Comisión + 1 técnico del CERM

(Sede del CERM)

Convocatoria

Por la presente, tengo a bien convocarle a la reunión de la Comisión de Trabajo **Nº 3, EVALUACIÓN Y CALIDAD**, que tendrá lugar el **próximo jueves, día 1 de julio, a las 10:00 horas**, en la sede del Consejo: Gran Vía Escultor Salzillo, nº 32 (Edif. Galerías), 2ª Escalera, 5ª planta, de Murcia, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto Único. Elaboración de la propuesta de dictamen a la *Programación General de la Enseñanza (PGE) correspondiente al próximo curso escolar 2021- 2022.*

Un cordial saludo.

El Presidente de la Comisión Nº 3

5.3. De la Comisión Específica

La Comisión Específica se reunió en una ocasión.

COMISIÓN ESPECÍFICA

17 de junio de 2021

Asistentes : 9 miembros de la Comisión + 2 técnicos del CERM

(Salón de Plenos del CES)

Por la presente, tengo a bien convocarle a la reunión de la Presidenta del Consejo Escolar de la Región de Murcia con el Vicepresidente y los cuatro Presidentes de la Comisiones de Trabajo, que tendrá lugar el **próximo jueves, 17 de junio a las 10 horas**, en el **Salón de Plenos del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia**, sito en la Calle Alcalde Gaspar de la Peña nº 1 de Murcia, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- Anteproyecto de Memoria Anual de Actividades del CERM correspondiente al curso escolar 2019/2020.

Punto 2º.- Anteproyecto del Informe Bienal sobre la situación de la enseñanza en la Región de Murcia, así como documento resumen del mismo.

Punto 3º.- Anteproyecto del Plan Anual de Trabajo para el curso escolar 2021/2022.

Punto 4º.- Ruegos y preguntas.



Momento de la reunión mantenida por la Comisión Específica



6. Dictámenes

6. DICTÁMENES

6.1. Disposiciones dictaminadas

DICTAMEN	DISPOSICIÓN	COMISIÓN DE TRABAJO	COMISIÓN PERMANENTE	PLENO
Nº 5/2020	Documento a la Programación General de la Enseñanza (PGE) en la Región de Murcia. Curso 2020-2021	Nº 4	11/7/2020 Acta 5/2020	24/7/2020 Acta 3/2020
Nº 6/2020	Proyecto de Decreto por el que se regula el depósito, el registro y la supervisión de los libros de texto de carácter gratuito que conforman el Banco de Libros Regional, así como el procedimiento de selección de los mismos por los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.	Nº 4	3/12/2020 Acta 6/2020	10/12/2020 Acta 4/2020
Nº 1/2021	Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan las modalidades Semipresencial y a Distancia en Formación Profesional del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	Nº 2	16/2/2021 Acta 1/2021	
Nº 2/2021	Proyecto de Decreto por el que se modifican los Decretos 75 y 76/2008, por los que se establecen la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de Música y Danza para la Región de Murcia en lo relativo a la fecha de la evaluación final y de la convocatoria extraordinaria.	Nº 3	21/4/2021 Acta 2/2021	3/5/2021 Acta 2*/2021
Nº 3/2021	Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado Superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	Nº 1	19/5/2021 Acta 3/2021	

*El Pleno 1/2021, de carácter extraordinario, no se convocó para dictaminar sobre ninguna disposición.

6.1. Disposiciones dictaminadas (continuación)

DICTAMEN	DISPOSICIÓN	COMISIÓN DE TRABAJO	COMISIÓN PERMANENTE	PLENO
Nº 4/2021	Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado Superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	Nº 1	19/5/2021 Acta 3/2021	
Nº 5/2021	Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado Superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	Nº 1	19/5/2021 Acta 3/2021	
Nº 6/2021	Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado Superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Vestuario a Medida y de Espectáculos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	Nº 1	19/5/2021 Acta 3/2021	
Nº 7/2021	Documento a la Programación General de la Enseñanza (PGE) en la Región de Murcia. Curso 2021-2022.	Nº 3	21/7/2021 Acta 4/2021	29/7/2021 Acta 3/2021

6.2. Desarrollo de los dictámenes

DICTAMEN 5/2020 A LA PROGRAMACIÓN GENERAL DE LA ENSEÑANZA PARA EL CURSO 2020-2021

Asistentes:

1. D. Juan Castaño López, Presidente.
 2. D. Francisco Espinosa Mateo, ANPE, profesorado de enseñanza pública.
 3. D. Clemente Hernández Abenza, ANPE, profesorado de enseñanza pública.
 4. D. Diego Francisco Fernández Pascual, CC.OO, profesorado enseñanza pública.
 5. D. José Manuel Fernández Gayoso, STERM, profesorado enseñanza pública.
 6. D. Federico Faus Máñez, FSIE, profesorado de enseñanza concertada.
 7. D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE, profesorado de enseñanza concertada.
 8. D. José Antonio Abellán Rodríguez, CONFAPA, padres y madres, de alumnado de centros públicos.
 9. D^a. M^a Isabel Maldonado Zambudio, FAPA RM JUAN GONZÁLEZ, padres y madres, alumnado centros públicos.
 10. D. Óscar José Marín López, FAPA RM JUAN GONZÁLEZ, padres y madres, de alumnado de centros públicos.
 11. D. Francisco Cara Ferrández, CONFAMUR, padres y madres, de alumnado de centros públicos.
 12. D. Rafael Martínez Sánchez, FAMPACE, padres y madres, de alumnado de centros privados concertados.
 13. D. Víctor Escavy García, CONCAPA, padres y madres, de alumnado de centros privados concertados.
 14. D. Antonio Fernando López García, personal administrativo y de servicios de la Administración Educativa.
 15. D. José Francisco Parra Martínez, CECE, centros concertados.
 16. D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión, centros concertados.
 17. D. Ramón Muñoz Gómez, CROEM, organizaciones patronales de la R. Murcia.
 18. D^a. María Ángeles Muñoz Rubio, CROEM, organizaciones patronales de la R. Murcia.
 19. D. Manuel Cutillas Torá, UGT, sindicatos.
 20. D^a. Anna María Mellado García, CCOO, sindicatos.
 21. D. Joaquín Buendía Gómez, FMRM, municipios de la Región de Murcia.
 22. D^a. Fuensanta Martínez Jiménez, FMRM, municipios de la Región de Murcia.
 23. D^a. Verónica López García, Administración Educativa.
 24. D. Sergio López Barrancos, Administración Educativa.
 25. D. Carlos Albaladejo Alarcón, Administración Educativa.
 26. D. Víctor Javier Marín Navarro, Administración Educativa.
 27. D^a. Sonia Madrid Cánovas, UMU, universidades de la Región de Murcia.
 28. D. Alfonso Palazón Pérez de los Cobos, UCAM, universidades de la R. Murcia.
 29. D. Francisco Javier Díez de Revenga, personas de reconocido prestigio.
 30. D. Pedro Mora Góngora; Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la R.M.
 31. D^a. Celia González Sicilia, Consejo de la Juventud de la Región de Murcia.
- D. Diego José Carbajo Botella, Secretario.

Asesores Técnicos:

- D^a. Remedios Maluenda Albert, técnico CERM.
D. José Adolfo López Navarro, técnico CERM.
D. Fernando Mateo Asensio, técnico CERM.

El Pleno del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en su sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2020, con la asistencia de los miembros relacionados al principio, ha aprobado el siguiente Dictamen al documento **Programación General de la Enseñanza en la Región de Murcia. Curso 2020-2021.**

I.- ANTECEDENTES

Con fecha 22 de julio de 2020, ha tenido entrada en este Consejo comunicación interior de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura junto a la que remite el documento *Programación General de la Enseñanza en la Región de Murcia. Curso 2020-2021* para que, de conformidad con la legislación vigente, sea emitido el preceptivo dictamen de este órgano, por el trámite de urgencia de acuerdo al Decreto-Ley 7/2020, de 18 de junio, de medidas de dinamización y reactivación de la economía regional con motivo de la crisis sanitaria (COVID-19). La Programación General de la Enseñanza que anualmente presenta la Consejería competente en materia de educación pretende ser un instrumento de planificación útil y eficaz para mejorar la calidad del sistema educativo en la Región de Murcia siendo su máxima exigencia contribuir al enriquecimiento de la calidad de la educación por medio de actuaciones y actividades debidamente coordinadas, estudiadas, valoradas y programadas en cooperación con toda la comunidad e instituciones educativas.

En el documento objeto del presente dictamen se desarrollan diferentes orientaciones para la Programación General de la Enseñanza dirigidas a la mejora de la participación y a la autonomía económica, pedagógica y organizativa de los centros.

II.- ESTRUCTURA Y CONTENIDOS

Los apartados centrales del texto se articulan en torno a los cinco centros directivos de la Consejería que tienen que ver directamente con Educación: la Secretaría General (pp. 11-28), la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos (pp. 29-53), la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras (pp. 54-73), la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad (pp. 74-161) y, por último, la Dirección General de Evaluación educativa y Formación Profesional (pp. 162-205).

A los capítulos indicados se añaden, al inicio del documento, tres apartados: una Introducción (pp. 7-8), una sección que desarrolla lo relativo al marco legal (p. 8), y, finalmente, otra en la que se indican la finalidad, objetivos y estructura de la Programación General de la Enseñanza (pp. 9-10). Procedemos a continuación a realizar una breve descripción de cada uno de los capítulos indicados.

1. La **introducción** (pp. 7-8) establece que el objetivo básico de esta programación general es planificar la enseñanza de un modo útil y eficaz de modo que facilite alcanzar las más altas cotas de calidad en todos los aspectos relacionados con el ámbito educativo de nuestra región.
2. Explicita el **marco normativo** (p. 8) que es el contexto de la presente programación.
3. Señala cuáles son la **finalidad, objetivos y estructura** de la programación (pp. 9-10). Y en el primer apartado de este bloque se señala que su finalidad es mejorar la calidad de la educación en la Región llevando a cabo cuantas actuaciones y medidas permitan afrontar las demandas que plantea la sociedad en materia de educación. El segundo apartado desglosa los objetivos específicos. Por último, el apartado referido a la estructura indica que la Programación incorpora diferenciadamente las propuestas de los distintos Centros Directivos para facilitar la identificación y el seguimiento de las actividades programadas.

4. El apartado correspondiente a la **Secretaría General** (pp. 11-28) incorpora la información relativa a la **Inspección Educativa** (pp. 11-16) y al **Servicio de publicaciones** (pp. 17-28).
5. **Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos** (pp. 29-53) se estructura en los siguientes epígrafes: Previsión de Recursos humanos asignados a los centros (pp. 29-32), Seguridad y Salud laboral. Prevención de riesgos laborales (pp. 32-37), Formación del profesorado (pp. 37-42), Servicio de Planificación (pp. 42-48), Servicio de personal docente (pp. 48-52), Personal de Administración y Servicios en los Centros Educativos (p. 53).
6. La **Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras** (pp. 54-73) organiza la información atendiendo a las dos subdirecciones que la integran: Subdirección general de Infraestructuras y Promoción educativa (pp. 54-61) y Subdirección general de Centros (pp. 61-73).
7. La **Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa** (pp. 74-161), aunque una de sus unidades organizativas es una subdirección, organiza la información según los distintos servicios que la componen. En primer lugar el Servicio de Educación Permanente, al que denomina Servicio de Educación de Personas Adultas (pp. 74-92), Servicio de Atención a la Diversidad (pp. 92-103), Servicio de Programas Educativos (pp. 103-130), Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial (pp. 130-161).
8. La **Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional** (pp. 162-205) consta de dos subdirecciones: la Subdirección de Formación Profesional (pp. 162-185) y la Subdirección de Evaluación Educativa y Ordenación Académica (pp. 186-205). En la Subdirección de Formación Profesional se integran el Servicio de Formación Profesional (pp. 162-175) y el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (pp. 176-185); por su parte, en la Subdirección de Evaluación Educativa y Ordenación Académica encontramos el Servicio de Ordenación Académica (pp. 186-201) y el Servicio de Evaluación y Calidad Educativa (pp. 202-205).

III.- OBSERVACIONES

1. Resulta obvio que el curso objeto de la Programación estará marcado por la evolución de la actual pandemia o, lo que es lo mismo, en el momento de realizar la programación hay una gran incertidumbre.
Llama la atención, por eso, que no se aproveche la Introducción para hacer una mención de esta circunstancia histórica y para poner sobre el tapete tanto las dificultades como las previsiones a la hora de enfrentar este reto.
Es cierto que a lo largo de la programación alguna de las direcciones generales introduce una cierta previsión al respecto en su respectivo ámbito. Así, por ejemplo, se recoge un Plan de contingencia frente a la Covid-19 (pp. 36-37) en el que se insta a que cada centro educativo elabore un plan de contingencia o, más adelante, encontramos una referencia por parte de la Subdirección general de Formación Profesional (p. 175). No obstante, la PGE debería referirse no sólo a la tarea de los centros o las previsiones dispersas de algunas direcciones generales sino también, y quizá fundamentalmente, al enfoque global de la Consejería.

2. Marco normativo (p. 8).

Además de la normativa indicada en este apartado, debería hacerse referencia al Plan de Medidas Excepcionales de Prevención, Contención y Coordinación para Hacer frente a la Crisis Sanitaria Ocasionada por la COVID-19 (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19.06.2020 y cuantas modificaciones del acuerdo hayan lugar).

3. Servicio de publicaciones, p. 24. Dice:

“Actuaciones en coordinación con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte”

Se sugiere usar la denominación actual del Ministerio o bien usar una expresión del estilo “Ministerio competente en materia de educación”.

4. Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, p. 29.

Puesto que el contenido de lo que se refiere a esta Dirección General no se organiza según la estructura orgánica del centro directivo, sería conveniente dotar a esta sección de una introducción que orientase al lector en ese sentido. Así se hace cuando se inician los epígrafes correspondientes a otros centros directivos.

5. Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Previsión de Recursos Humanos asignados a los centros, p. 29.

Puesto que la Consejería ha anunciado que, para contribuir a paliar los efectos de la Covid en los centros, se incrementará la contratación de profesores, habría sido conveniente hacer mención de este aspecto en este epígrafe.

6. Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Seguridad y Salud laboral, páginas 32-37. Se sugiere incluir un apartado 12 con el siguiente texto: “12. Los técnicos del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, en sus actuaciones en los centros y con el personal atendido directamente, informarán sobre la existencia de los protocolos de prevención de acoso sexual y por razón de sexo, de atención a las víctimas de violencia de género y del Plan de Igualdad, difundiendo su contenido y los procedimientos de activación que en cada caso corresponda”.

7. Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Seguridad y Salud Laboral Prevención de Riesgos Laborales, p. 35.

Sugerimos incorporar los derechos laborales vigentes relacionados con las reducciones de jornada modificando el apartado 6. *Reducciones de jornada por motivos de salud* para su actualización, incluyendo las reducciones de jornada relacionadas con la COVID 19 y también las relacionadas con las trabajadoras que acrediten su condición como víctimas de violencia de género.

8. En diversos momentos no se emplea la denominación correcta al referirse a la “Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras” (pp. 54, 158).

9. El título de la sección que se inicia en la p. 74 es “Servicio de Educación de Personas Adultas”. La denominación actual correcta sería “Servicio de Educación Permanente” como, por otra parte, aparece recogido en el cuerpo del texto.

10. El organigrama de la Consejería adscribe el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM) a la Subdirección General de Evaluación Educativa y Ordenación Académica lo cual no coincide con la presente PGE que adscribe al ICUAM (pp. 176-185) a la Subdirección General de Formación Profesional (pp. 162-185).

IV.- CONCLUSIÓN

Única. El Consejo Escolar de la Región de Murcia valora positivamente esta Programación General de la Enseñanza y considera que procede informar favorablemente la Programación General de la Enseñanza objeto del presente Dictamen con las observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.

Es dictamen que se eleva a la consideración de V.E.

Visto Bueno,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE
LA REGIÓN DE MURCIA**

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,

Firmado electrónicamente al margen.
D. Juan Castaño López

Firmado electrónicamente al margen.
D. Diego José Carbajo Botella

DICTAMEN 6/2020 AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL DEPÓSITO, EL REGISTRO Y LA SUPERVISIÓN DE LOS LIBROS DE TEXTO DE CARÁCTER GRATUITO QUE CONFORMAN EL BANCO DE LIBROS REGIONAL, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS MISMOS POR LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Asistentes:

1. D. Juan Castaño López, Presidente.
 2. D. Juan Antonio Pedreño Frutos, Vicepresidente.
 3. D. Clemente Hernández Abenza, ANPE, profesorado de enseñanza pública.
 4. D. Diego Francisco Fernández Pascual, CC.OO, profesorado enseñanza pública.
 5. D. Federico Faus Máñez, FSIE, profesorado de enseñanza concertada.
 6. D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE, profesorado de enseñanza concertada.
 7. D. José Antonio Abellán Rodríguez, CONFAPA, padres y madres, de alumnado de centros públicos.
 8. D^a. Clara María García Sáenz de Tejada, FAPA RM JUAN GONZÁLEZ, padres y madres, de alumnado de centros públicos.
 9. D^a. M^a Isabel Maldonado Zambudio, FAPA RM JUAN GONZÁLEZ, padres y madres, alumnado centros públicos.
 10. D. Francisco Manuel Cara Ferrández, CONFAMUR, padres y madres, de alumnado de centros públicos.
 11. D. Rafael Martínez Sánchez, FAMPACE, padres y madres, de alumnado de centros privados concertados.
 12. D. Víctor Escavy García, CONCAPA, padres y madres, de alumnado de centros privados concertados.
 13. D. José Francisco Parra Martínez, CECE, centros concertados.
 14. D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión, centros concertados.
 15. D^a. María Ángeles Muñoz Rubio, CROEM, organizaciones patronales de la R. Murcia.
 16. D. Manuel Cutillas Torá, UGT, sindicatos.
 17. D. José María López Guillén, CCOO, sindicatos.
 18. D. Joaquín Buendía Gómez, FMRM, municipios de la Región de Murcia.
 19. D^a. Fuensanta Martínez Jiménez, FMRM, municipios de la Región de Murcia.
 20. D^a. Verónica López García, Administración Educativa.
 21. D. Sergio López Barrancos, Administración Educativa.
 22. D. Carlos Albaladejo Alarcón, Administración Educativa.
 23. D. Víctor Javier Marín Navarro, Administración Educativa.
 24. D. José Alarcón Teruel, UCAM, universidades de la R. Murcia.
 25. D. Francisco Javier Díez de Revenga, personas de reconocido prestigio.
 26. D. Pedro Mora Góngora; Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la R.M.
 27. D. Miguel García Lajarín, Consejo de la Juventud de la Región de Murcia.
- D. Diego José Carbajo Botella, Secretario.

Asesores Técnicos:

- D^a. Remedios Maluenda Albert, técnico CERM.
D. José Adolfo López Navarro, técnico CERM.
D. Fernando Mateo Asensio, técnico CERM.
D. Manuel Ballester, técnico CERM.

El Pleno del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en su sesión celebrada el día 10 de diciembre 2020, con la asistencia de los miembros relacionados ut supra, ha aprobado por unanimidad el siguiente Dictamen al Anteproyecto de **DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL DEPÓSITO, EL REGISTRO Y LA SUPERVISIÓN DE LOS LIBROS DE TEXTO DE CARÁCTER GRATUITO QUE CONFORMAN EL BANCO DE LIBROS REGIONAL, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS MISMOS POR LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

I.- ANTECEDENTES

Con fecha 10 de noviembre de 2020, se ha recibido en este Consejo comunicación interior de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura junto a la que remite el Borrador Decreto XXX/2020, por el que se regula el depósito, el registro y la supervisión de los libros de texto de carácter gratuito que conforman el Banco de libros regional, así como el procedimiento de selección de los mismos por los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, para que, de conformidad con la legislación vigente, sea emitido el preceptivo dictamen de este órgano. Por otra parte, a tenor de lo establecido en la Disposición adicional primera del Decreto Ley 7/2020, de 18 de junio (BORM 19/6/2020), durante el año 2020 todos los dictámenes e informes de este órgano han de emitirse por el trámite de urgencia.

II.- ESTRUCTURA Y CONTENIDOS

El Borrador Decreto, por el que se regula el depósito, el registro y la supervisión de los libros de texto de carácter gratuito que conforman el Banco de libros regional, así como el procedimiento de selección de los mismos por los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia consta de un preámbulo, veintiséis artículos, una disposición adicional única, una disposición transitoria única, una disposición final única y dos anexos. Los artículos están, a su vez, organizados en cinco capítulos: el primero (artículos 1-4) establece las disposiciones generales; el segundo (artículos 5- 18) regula lo relativo al catálogo de libros de texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; el tercero de los capítulos desarrolla la cuestión de la supervisión de los libros de texto (artículo 19); el cuarto (artículos 20-21), regula la selección de libros de texto por los centros docentes y, por último, el capítulo quinto (artículos 22-26) trata de la Gestión, supervisión del Programa de gratuidad y dotación económica.

El contenido es el siguiente:

El **Preámbulo** justifica la norma y remite a disposiciones legales que la avalan.

El **Capítulo I** recoge las disposiciones generales y se despliega en los cuatro primeros artículos de este decreto:

El **artículo uno** establece el objeto y ámbito de aplicación de esta norma.

El **artículo dos** define qué ha de entenderse por libro de texto y por materiales curriculares.

El **artículo tres** se refiere al formato de los libros de texto.

El **artículo cuatro** trata de los contenidos curriculares de los libros de texto.

El **Capítulo II** regula el catálogo de libros de texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se extiende desde el artículo cinco al dieciocho.

El **artículo cinco** explica en qué consiste el catálogo así como la fundamentación legal del mismo.

El **artículo seis** se refiere a la organización, estructura básica y contenido del catálogo.

El **artículo siete** regula lo relativo a las solicitudes de inscripción, renovación o modificación en el Catálogo y remite al **Anexo I** para lo relativo a la inscripción y renovación, y al **Anexo II** para la modificación de libros de texto del catálogo.

- El **artículo ocho** regula lo relativo al lugar y plazo de presentación de las solicitudes.
- El **artículo nueve** se refiere a la vigencia de la inscripción.
- El **artículo diez** regula las licencias de acceso y uso para los libros de texto digitales distribuidos *online*.
- El **artículo once** se refiere al depósito de ejemplares de los libros de texto.
- El **artículo doce** regula lo relativo al material de apoyo a los libros de texto distribuidos *on-line*.
- El **artículo trece** establece lo relativo a la subsanación de solicitudes.
- El **artículo catorce** regula la instrucción y resolución de los procedimientos.
- El **artículo quince** establece las causas de baja en el catálogo.
- El **artículo dieciséis** regula la baja motivada por finalización del período de vigencia o por cambio o supresión de los currículos educativos.
- El **artículo diecisiete** regula la baja de oficio por inadaptación de los contenidos.
- El **artículo dieciocho** establece la colaboración en materia estadística.
- El **Capítulo III** regula la supervisión de libros de texto y consta de un único artículo, el diecinueve.
- El **artículo diecinueve** regula la supervisión de los libros de texto.
- El **Capítulo IV** regula la selección de los libros de texto por los centros docentes y consta de los artículos veinte y veintiuno.
- El **artículo veinte** regula la selección de los libros de texto.
- El **artículo veintiuno** regula el procedimiento de selección de libros de texto en los centros docentes públicos.
- El **Capítulo V** establece lo relativo a la gestión, supervisión del programa y dotación económica y se extiende desde los capítulos veintidós al veintiséis.
- El **artículo veintidós** trata sobre la gestión y supervisión del Programa de Gratuidad de Libros de Texto.
- El **artículo veintitrés** regula la gestión y supervisión del Programa de Gratuidad de Libros de Texto.
- El **artículo veinticuatro** se refiere a la dotación económica máxima así como a la tasa de reposición y aumentos de cuantía.
- El **artículo veinticinco** regula la financiación, cálculo y transferencias de los importes del Programa de Gratuidad de Libros de Texto.
- El **artículo veintiséis** establece un régimen de incompatibilidad.
- La **disposición adicional única** trata sobre el campo ISBN/EAN.
- La **disposición transitoria única** regula la inscripción de los libros desde el curso 2018-2019.
- La **disposición final** refiere lo relativo a la entrada en vigor.

III. OBSERVACIONES

III.1. Observaciones generales

1. En hoja aparte se da traslado a la administración de una serie de errores materiales detectados, para su corrección.
2. Las referencias a normas (“Ley”, “Decreto”) a veces se ponen en mayúsculas y otras en minúsculas. Se sugiere unificar la terminología.
3. Sugerimos unificar las referencias al “banco de libros”. A veces se habla de “Banco regional de libros”, otras de “banco de libros regional”. Sugerimos usar la terminología empleada al definirlo (en artículo 1).

4. En los artículos 3.4, 7.4, título del artículo 10, así como artículo 10.1, 10.2, se emplea la expresión “on line”, mientras que en 10.3, en el título del artículo 12 y 12.1 y 12.2 se usa “on-line”. Se sugiere unificar la terminología respetando, en cualquier caso, lo sugerido por la RAE sobre el uso de anglicismos.

III.2. Observaciones al texto

5. Título. Dice:

“...se regula el depósito, el registro y la supervisión...”.

Se sugiere reproducir en el texto el mismo orden con que tienen lugar las acciones referidas:

“...se regula el registro, el depósito y la supervisión...”.

6. Preámbulo, p. 1, párrafo 1. Dice:

“...y gratuita. Su reflejo se encuentra en...”

Sugerimos la siguiente redacción alternativa:

“...y gratuita. Este derecho constitucional se desarrolla en...”

7. Preámbulo, p. 1, párrafo 1. Dice:

“Por su parte, su artículo 88.2 establece que “las Administraciones educativas dotarán a los centros de los recursos necesarios para hacer posible la gratuidad de las enseñanzas de carácter gratuito”.

Ese artículo de la LOE no se refiere a la gratuidad de los libros de texto, que es lo que regula el presente decreto. Se sugiere, por ello, suprimir.

8. Preámbulo, p. 1, párrafo 1. Dice:

“...Su reflejo se encuentra en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en los artículos 4.1 y 3.10, relativos a las enseñanzas básicas obligatorias y a los ciclos formativos básicos, respectivamente....”.

Sugerimos adecuarse a la terminología de la LOE y hablar de “enseñanza básica” (que incluye la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria (art. 3.3) en vez de “enseñanzas básicas obligatorias”:

“...Su reflejo se encuentra en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en los artículos 4.1 y 3.10, relativos a la enseñanza básica y a los ciclos formativos básicos, respectivamente....”.

9. Preámbulo, p. 1, párrafo 4. Dice:

“...el curso escolar, entregue los libros para...”.

Para mayor precisión, sugerimos:

“...el curso escolar, reintegre los libros para...”.

10. Preámbulo, p. 2, párrafo 4. Dice:

“...uso responsable de los bienes orientados...”.

Sugerimos:

“...uso responsable de los bienes públicos orientados...”.

11. Preámbulo, p. 3, párrafo 1. Dice:

“Se ha contado con la participación y sugerencias realizadas por el Consejo Escolar, las Comisiones de Directores de Primaria y Secundaria, empresas editoriales de libros de texto y material de enseñanza (ANELE) y la Asociación Profesional de Empresarios Libreros de la Región de Murcia”.

En este párrafo se hace referencia a una serie de instituciones que han sido consultadas. En la enumeración se incluye al Consejo Escolar cuya consulta es preceptiva por ley junto a asociaciones cuya consulta es meramente potestativa.

Sugerimos que la referencia al Consejo Escolar se integre en el último párrafo del preámbulo, donde se hace referencia a otros organismos cuyo concurso es también preceptivo.

12. Preámbulo, p. 3, párrafo 3. Dice:

“En cuanto al principio de necesidad y eficacia, el”
Son dos principios. Si quiere tratarlos juntos ha de decir:
“En cuanto a los principios de necesidad y eficacia, el...”.

13. Preámbulo, p. 3, párrafo 3. Dice:

“...dar cumplimiento al artículo 27...”.
Puesto que al artículo 27 de la Constitución ya se estaba cumpliendo, sugerimos:
“...dar mejor cumplimiento al artículo 27...”.

14. Artículo 1. Dice:

“...regular el depósito, el registro y la supervisión...”.
Si se ha admitido la sugerencia relativa al título del Decreto objeto del presente dictamen, se sugiere: “...regular el registro, el depósito y la supervisión...”.

15. Artículo 1. Dice:

“Dichos libros de texto y material curricular constituirán el Banco de Libros regional, tal como lo define el artículo 5 de la citada ley, el cual estará integrado por el Catálogo de Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.”.

Para mayor precisión, sugerimos la siguiente redacción alternativa:

“El Banco Regional de Libros de Texto está constituido por los libros de texto y material curricular financiados con fondos públicos.”.

16. Artículo 2. Definición de libro de texto.

Estrictamente, sólo el epígrafe primero de este artículo responde a su título.

Sugerimos modificarlo en el siguiente sentido:

“Artículo 2. Definición de libro de texto y de materiales curriculares”.

17. Artículo 2.2. Dice:

“Asimismo, se entiende por materiales curriculares...”.

Para mayor precisión, se sugiere:

“Asimismo, a efectos del Registro contemplado en este Decreto, se entiende por materiales curriculares...”.

18. Artículo 3.3. Dice:

“... software...”.

El término “software” es un anglicismo. Por eso, convendría atender a lo que indica la RAE en la última edición de la *Ortografía de la lengua española* (2010), concretamente en su segunda parte, capítulo VI, apartado 2 relativo a la ortografía de extranjerismos y latinismos, donde se lee que “las voces extranjeras deben escribirse siempre en los textos españoles con una marca gráfica que destaque su condición de palabras pertenecientes a otra lengua: preferentemente en cursiva en la escritura tipográfica [...] y entre comillas en los textos manuscritos” (p. 601).

Por eso, se sugiere:

“... *software*...”.

19. Artículo 3.3. Dice:

“El formato de los libros de texto en su edición digital se ajustará, en cuanto al uso de software libre en el entorno educativo, al equipamiento instalado en los centros educativos de la Región.”.
Trabajar con *software* libre supone disponer del código fuente para adaptarlo a las necesidades del usuario. De ahí que en el contexto del decreto objeto del presente dictamen quizá el interés deba centrarse, más que en el *software* libre, en el *software* cuyo uso no suponga un coste adicional.

Por eso sugerimos la siguiente redacción:

“El formato de los libros de texto en su edición digital se ajustará al equipamiento informático instalado en los centros educativos de la Región”.

20. Artículo 3.5. Dice:

“...que desarrollen curricularmente un área, materia...”.

Sugerimos la siguiente redacción alternativa:

“...que desarrollen totalmente el currículum de un área, materia...”.

21. Artículo 3.5. Dice:

“...condiciones de copyright.”.

El uso del término “copyright” para referirse a los “derechos de autor” es legítimo pero, puesto que se trata de un anglicismo, se sugiere atenerse a lo indicado por la RAE sobre este particular:

“...condiciones de *copyright*.”.

Se sugiere, además, unificar el criterio cuando se usan otros anglicismos (tales como *software* u *online*).

22. Artículo 3.5. Dice:

“...Sistema de Gratuidad de Libros...”.

Si no existe un programa institucionalmente creado, “gratuidad” debería escribirse en minúscula en todo el documento.

23. Artículo 4.2. Dice:

“...así como a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, de 3 de mayo; en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Oficial contra la Violencia de Género, en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.”.

La redacción actual deja fuera, por ejemplo, la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de protección jurídica del menor.

Nos parece más preciso y completo el siguiente texto:

“...así como a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, de 3 de mayo y en el resto del ordenamiento jurídico”.

24. Capítulo II. Catálogo de libros...

Sugerimos:

“Capítulo II. Registro y Catálogo de libros...”.

25. Artículo 5.1. Dice:

“...en el que se inscriben los libros de texto...”.

Sugerimos:

“...en el que se inscribirán los libros de texto...”.

26. Artículo 5.1. Dice:

“...centros docentes murcianos sostenidos...”.

Sugerimos:

“...centros docentes de la Región de Murcia sostenidos...”.

27. Artículo 6.2. Dice:

“Los ficheros serán individuales para cada libro de texto y...”.

Puesto que el proyecto de Decreto objeto del presente dictamen tiene por objeto el registro de “libros de texto y material curricular” y en este artículo 6.2 sólo se refiere a los ficheros de libros de texto, sugerimos que, o bien se incluya “ficheros de material curricular”, o bien indique otro apartado a tal efecto, o bien se explicita que pueden adquirirse materiales curriculares sin que consten en catálogo alguno (y, en este caso, se arbitre el procedimiento a tal efecto).

28. Artículo 6.2.c. Dice:

“c) Editorial.”.

Habida cuenta de que en el artículo 3.5 se abre la posibilidad de incluir en el catálogo “materiales curriculares de propia elaboración” que no tienen por qué ser publicados en una editorial, sugerimos:

“c) Editorial, si procede.”.

29. Artículo 6.4. Dice:

“...así como en las disposiciones que no hayan sido derogadas por la misma.”

Nos parece más clara la referencia positiva. Sugerimos:

“...así como el resto de normas que sean de aplicación.”

30. Artículo 7.

Se sugiere añadir un apartado (el 7.1, desplazando la numeración del resto) que diga:

“Cuando se trate de ediciones del propio autor, podrá ser éste quien inicie el proceso de registro”.

31. Artículo 7.1. Dice:

“Las editoriales cumplimentarán las solicitudes de inscripción, renovación...”.

Si sólo las editoriales pueden solicitar la inscripción de obras en el catálogo, habría una contradicción con lo indicado en el artículo 3.5.

Se sugiere, por ello, que se arbitre un procedimiento para que los materiales “diseñados por docentes o equipos docentes” puedan formar parte del Banco Regional de Libros de texto.

32. Artículo 7.1. Dice:

“...con arreglo a los modelos oficiales establecidos en los Anexos I y II, y se registrarán en la Sede Electrónica de la Administración Regional.”

Si la inscripción se realizará en la sede electrónica (art. 7.1) y habrá un procedimiento electrónico a tal efecto (art. 7.3), parece superfluo incluir aquí los anexos.

Si se mantienen, podrían simplificarse. Bastaría un solo formulario que, en el punto 2, incluyese tres opciones: Alta, Renovación, Modificación.

Se sugiere:

“...con arreglo a los modelos oficiales que se establezcan por la Administración electrónica de la CARM, registrándose en la Sede electrónica de la Administración Regional.”

33. Artículo 7.2. Dice:

“...o sus respectivos apoderados en ambos casos.”

Sugerimos suprimir. Los apoderados son representantes legales y resulta redundante.

34. Artículo 7.4. Dice:

Se regula el depósito de cierto tipo de libros (los digitales).

Sugerimos trasladarlo al artículo 11, que es donde se regula el depósito de libros.

35. Artículo 8. Lugar y plazo de presentación...

Habida cuenta de que se presentan en sede electrónica y que la mayor parte del artículo regula la forma de presentación, sugerimos:

“Artículo 8. Forma y plazo de presentación...”

36. Artículo 9.1. Dice:

“La vigencia de la inscripción de los libros de texto en el Catálogo será de cuatro cursos escolares completos.”

Entendemos que la vigencia de un libro en el catálogo debe mantenerse *sine die* siempre que la obra cumpla los requisitos.

Por eso, sugerimos suprimir este epígrafe y, por lo mismo, toda referencia a renovación a lo largo del decreto objeto del presente dictamen (artículo 15.a, y adaptación del artículo 16).

37. Artículo 9.4. Dice:

“...período de vigencia de los mismos.”.

Sugerimos añadir:

“...período de vigencia de los mismos, pero deberán ser comunicados al Registro para su inclusión en el Catálogo.”.

38. Artículo 9.6. Dice:

Sugerimos que se incorpore este epígrafe en el artículo 9.4., completándolo con:

“en el caso de que se produzcan modificaciones en los libros de texto en formato digital que se refieran a elementos prescriptivos del currículum, éstas serán comunicadas por el editor responsable a la Secretaría General de la Consejería competente en materia de educación en los términos previstos en el artículo 8.4 del presente Decreto.”.

39. Artículo 12. Dice:

“Las editoriales acompañarán la solicitud...”.

Habida cuenta de que la inscripción no sólo puede ser solicitada por las editoriales, sugerimos:

“Los solicitantes acompañarán la solicitud...”.

40. Artículo 13.

Habida cuenta de que el contenido de este artículo está previsto ya en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sugerimos suprimir el presente artículo.

41. Artículo 15.

Sugerimos añadir una nueva causa de baja, que podría redactarse como sigue:

“Solicitud de baja por parte del editor, una vez transcurridos al menos cuatro años desde la inscripción.”.

42. Artículo 17.3. Dice:

“Así mismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”.

Se considera innecesario dado que, al publicarse en Edubanc, ya tiene la misma publicidad que le daría la publicación en el BORM. De este modo sólo incrementaríamos la burocracia.

Sugerimos suprimirlo.

43. Artículo 17.4. Dice:

“Mientras se encuentra en curso este procedimiento de baja por posible inadaptación de los contenidos y en tanto el mismo se resuelva, se podrá introducir una advertencia cautelar sobre tal incidente en el Catálogo de Libros Regional, al objeto de evitar la posible selección del libro en cuestión por un centro educativo y la ulterior baja del mismo, como consecuencia del procedimiento instruido.”.

Por razones de seguridad jurídica, se sugiere:

“Mientras se encuentra en curso este procedimiento de baja por posible inadaptación de los contenidos y en tanto se resuelva, el órgano competente podrá dictar una Resolución suspendiendo cautelarmente la inscripción del libro en el catálogo.”.

44. Artículo 20.4. Dice:

“... editorial e ISBN. Dicha...”.

A tenor de lo indicado en la disposición adicional única, sugerimos:

“... editorial e ISBN/EAN. Dicha...”.

45. Artículo 21.3. Dice:

“Durante el período de vigencia mínima de la selección de libros de texto por los centros docentes, las editoriales garantizarán la disponibilidad de ejemplares en el mercado.”.

Entendemos que este epígrafe puede atentarse contra la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado protegida en los artículos 38 y 53 de la Constitución. Además de que difícilmente podría la administración exigir ejemplares a una editorial que cesase su actividad.

Por ello, sugerimos la siguiente redacción:

“Durante el período de vigencia mínima de la selección de libros de texto por los centros docentes, el editor garantizará la disponibilidad de ejemplares en el mercado, salvo que se produzca el cese de actividad.”.

46. Artículo 23.6. Dice:

“...libros usados el curso anterior.”.

Sugerimos establecer una cláusula que evite reclamaciones injustas de devolución de libros:

“...libros usados el curso anterior, salvo causas de fuerza mayor documentalmente acreditadas.”.

47. Artículo 23.7. Dice:

“...o deterioro culpable o malintencionado, de los libros...”.

Sugerimos:

“...o deterioro negligente o doloso, de los libros...”.

48. Artículo 23.7. Dice:

“...reglamento de régimen interno, quedando obligado...”.

Para que la administración disponga de más herramientas jurídicas que aseguren la devolución de los libros, sugerimos:

“...reglamento de régimen interno, así como cuantas otras normas del ordenamiento jurídico sean de aplicación, quedando obligado...”.

49. Artículo 23.

Sugerimos añadir un artículo 23.8 en el que se contemple el intercambio de libros entre centros. El texto de dicho nuevo epígrafe podría ser:

“La resolución a la que se refiere el artículo 24.1 establecerá los términos en que se producirá el intercambio de los libros de texto entre centros, cuando resulte excedente en alguno de ellos. Para ello, los directores de los centros pondrán a disposición del órgano directivo competente, antes del inicio de cada curso escolar, los libros de texto que no necesitarán para el próximo curso.”.

50. Artículo 24.1. Dice:

“La Consejería competente en materia de educación...”.

Sugerimos el siguiente texto alternativo:

“El órgano directivo competente de la Consejería que ostente las competencias en materia de educación...”.

51. Artículo 24.1. Dice:

“Por Orden del Consejero/a competente en materia de educación, se procederá a la revisión de dichas cuantías cuando las circunstancias económicas así lo aconsejen.”.

Las dotaciones económicas máximas debieran fijarse por una Orden del Consejero, vigente hasta que no sea modificada, o bien por una Resolución dictada por un órgano inferior para cada curso. Por razones de mayor agilidad administrativa, sugerimos suprimir este párrafo.

52. Artículo 24.2.

Puesto que en el artículo 24.1 se indica que se dictará “para cada curso escolar una Resolución” que establecerá “las dotaciones económicas máximas”, nos parece innecesario que el decreto deje fijada la dotación económica, como se hace en el artículo 24.2.

Sugerimos, por eso, suprimir el cuadro que recoge las cuantías, así como toda referencia lógicamente dependiente.

53. Artículo 24.3. Dice:

“...mediante los cheque-libros, que...”.

Sugerimos un texto alternativo que permita definir qué significa “cheque-libro” a efectos de aplicación en el decreto objeto del presente dictamen:

“...mediante un documento denominado cheque-libro, que...”.

54. Artículo 24.6. Dice:

“...para la adquisición de libros de texto.”.

Para hacer posible que las familias puedan donar los libros de sus hijos al Banco regional de libros de texto, sugerimos:

“...para la adquisición de libros de texto, sin perjuicio de las donaciones de éstas.”.

55. Disposición transitoria única. Dice:

“...se inscribirán de forma automática en el Catálogo de libros de texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.”.

Sugerimos el siguiente texto alternativo:

“...se inscribirán de forma automática en el Catálogo de libros de texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, procediéndose a su registro de oficio.”.

IV. CONCLUSIÓN

Única. El Consejo Escolar de la Región de Murcia valora positivamente y considera que procede informar favorablemente el borrador del Decreto objeto del presente Dictamen con las observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.

Es dictamen que se eleva a la consideración de V.E.

Visto Bueno,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE
LA REGIÓN DE MURCIA.**

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,

Firmado electrónicamente al margen.
D. Juan Castaño López

Firmado electrónicamente al margen.
D. Diego José Carbajo Botella

DICTAMEN 1/2021 AL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, POR LA QUE SE REGULAN LAS MODALIDADES SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA EN FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Asistentes:

1. D. Juan Castaño López, Presidente.
 2. D. Clemente Hernández Abenza, ANPE, profesorado de enseñanza pública.
 3. D. Diego Francisco Fernández Pascual, CC.OO, profesorado enseñanza pública.
 4. D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE, profesorado de enseñanza concertada.
 5. D. Víctor Escavy García, CONCAPA, padres y madres, de alumnado de centros privados concertados.
 6. D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión, centros concertados.
 7. D. Sergio López Barrancos, Administración Educativa.
 8. D. Carlos Albaladejo Alarcón, Administración Educativa.
 9. D. Francisco Javier Díez de Revenga, personas de reconocido prestigio.
 10. D. Pedro Mora Góngora; Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la R.M.
- D. Diego José Carbajo Botella, Secretario.
D. Fernando Mateo Asensio, técnico CERM

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en su sesión celebrada el día 16 de febrero de 2021, con la asistencia de los miembros relacionados ut supra, ha aprobado por unanimidad el siguiente ***Dictamen al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan las modalidades Semipresencial y a Distancia en Formación Profesional del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.***

I.-ANTECEDENTES

Con fecha de 22 de enero de 2021 ha tenido entrada en este Consejo escrito de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura junto al que remite el proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan las modalidades Semipresencial y a Distancia en Formación Profesional del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, sea emitido el preceptivo dictamen de este órgano.

II.- ESTRUCTURA Y CONTENIDOS

El proyecto de orden consta de un preámbulo, diecisiete artículos distribuidos en cinco capítulos, tres disposiciones transitorias, una disposición derogatoria única, tres disposiciones finales y tres Anexos.

El preámbulo señala el marco legal que aconseja fijar los aspectos básicos que establezcan y regulen la modalidad semipresencial y la modalidad a distancia en los ciclos formativos de Formación Profesional implantados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El **CAPÍTULO I** contiene las disposiciones de carácter general y consta de cuatro artículos.

El **artículo 1** regula lo relativo al objeto y ámbito de aplicación.

El **artículo 2** define las modalidades que son objeto de la norma objeto del presente dictamen: semipresencial y a distancia.

El **artículo 3** se refiere al currículo.

El **artículo 4** establece el ámbito de aplicación y número de plazas a que afecta la norma objeto del presente dictamen.

El **CAPÍTULO II** regula la autorización de estas enseñanzas y consta de tres artículos.

El **artículo 5** establece el procedimiento de solicitud de modalidad semipresencial y a distancia.

El **artículo 6** regula el plazo de presentación de solicitudes.

El **artículo 7** establece los requisitos para impartir estas modalidades, entre los que se cuentan los establecidos en los Anexos I, II y III.

El **CAPÍTULO III** trata sobre la ordenación de las enseñanzas y consta de cuatro artículos.

El **artículo 8** regula los tipos de sesiones en estas modalidades de enseñanza.

El **artículo 9** trata sobre la planificación temporal de las sesiones lectivas.

El **artículo 10** establece lo relativo al módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

El **artículo 11** regula la evaluación y calificación.

El **CAPÍTULO IV** regula el acceso, admisión y permanencia en estas modalidades de enseñanza y consta de tres artículos.

El **artículo 12** establece los requisitos de acceso.

El **artículo 13** regula la admisión en estas modalidades.

El **artículo 14** trata lo relativo al cambio de modalidad y promoción de curso en estas modalidades.

El **CAPÍTULO V** trata sobre el profesorado y consta de tres artículos.

El **artículo 15** trata de los profesores.

El **artículo 16** regula lo relativo a la tutoría.

El **artículo 17** establece las funciones del jefe de estudios adjunto responsable de estas modalidades de enseñanza.

La **disposición transitoria primera** regula la aplicabilidad de la presente Orden a las enseñanzas derivadas de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

La **disposición transitoria segunda** regula lo relativo al plazo de presentación de solicitudes durante el presente curso.

La disposición transitoria tercera regula lo relativo al período de adaptación.

La disposición derogatoria única revoca normativa anterior.

La disposición final primera se refiere a la eventual supletoriedad.

La disposición final segunda regula lo relativo a la interpretación y el desarrollo.

La disposición final tercera regula la entrada en vigor.

El Anexo I establece los requisitos obligatorios de la plataforma de Enseñanza Semipresencial o a Distancia para los Centros privados.

El Anexo II recoge los requisitos generales del aula virtual de un módulo profesional.

El Anexo III contiene el modelo para el Certificado Recursos Disponibles.

III. OBSERVACIONES

Primera: En la línea segunda del párrafo quinto, de la misma página dos, después de la palabra “órdenes”, se sugiere que se añada la expresión “de la persona titular de la consejería competente en materia de educación”, por ser más precisa esta nueva redacción.

Segunda: En el párrafo octavo de esta misma página dos, se sugiere sustituir la expresión “parece clara la necesidad de” por “procede”, por considerarla más adecuada.

Tercera: En la página tres, “Capítulo I” y “Disposiciones generales” deberían ir destacados en letra negrita. Se sugiere lo mismo para el resto de capítulos y su denominación.

Cuarta: En la primera línea del artículo 2.1, se sugiere suprimir la preposición “a”, por ser lo correcto en términos gramaticales.

Quinta: En el artículo 4, al final de la cuarta línea, después de la palabra “distancia”, debería colocarse una coma, por entender que es gramaticalmente más correcto.

Sexta: Se sugiere sustituir la redacción del artículo 7.2 por la siguiente: “Como norma general, se autorizará un ciclo de modalidad semipresencial o a distancia por cada ciclo idéntico que se esté impartiendo”.

Séptima: En el artículo 7.3, in fine, se sugiere escribir “dirección general” con mayúsculas al inicio de palabra (“Dirección General”), de acuerdo con el criterio que se ha empleado en el resto del Proyecto de Orden.

Octava: El primer párrafo del artículo 9 debería suprimirse o trasladarse a la exposición de motivos, dado que no es de naturaleza dispositiva. En consecuencia, deberá adaptarse la redacción del segundo párrafo de dicho artículo, que pasará a ser el primero.

Novena: En el párrafo tercero del artículo 11, ad initium, se sugiere sustituir “Estos” por “Los” por ser gramaticalmente más coherente la nueva redacción que se propone.

Décima: En el apartado b del tercer párrafo del artículo 11, se sugiere sustituir “desempeño de todos los criterios de evaluación” por “la aplicación de todos los criterios de evaluación”. Se propone, también, suprimir todos los subrayados del artículo 11.

Décimo primera: En el artículo 12.2 figuran las expresiones “trabajador/a” y “becario/a”. Estas expresiones no son aceptadas por la RAE, por lo que se sugiere adaptarlas a las normas de la Academia.

Décimo segunda: Al final del punto 2.a. del artículo 15, sustituir la frase “En centros privados, el curso referido anteriormente o un curso similar” por la siguiente: “En centros privados, el curso referido anteriormente o un curso que asegure las competencias digitales imprescindibles para el uso y manejo de la plataforma digital del centro”.

Décimo tercera: En el Anexo III (“Certificados Recursos Disponibles”) del Proyecto de Orden, en la relación de “INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE EN EL CENTRO DOCENTE”, añadir “espacios” y “equipamientos”, de modo que la relación quede del siguiente modo:

INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE EN EL CENTRO DOCENTE

- CONEXIÓN A INTERNET DE ALTA VELOCIDAD PARA EMISIÓN DE SESIONES LECTIVAS
- EQUIPO INFORMÁTICO CON CAPACIDAD DE EMISIÓN DE SESIONES LECTIVAS
- ESPACIOS
- EQUIPAMIENTOS
- OTROS: _____

Décimo cuarta: Se propone una nueva redacción para la disposición derogatoria: *“En virtud de la publicación de la presente orden quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan o contradigan lo dispuesto en la misma”*.

IV.- CONCLUSIÓN

Única. El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera que, una vez incluidas las observaciones que se proponen, procede informar favorablemente el Proyecto de Orden.

Es dictamen que se eleva a la consideración de V.E.

Visto Bueno,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE
LA REGIÓN DE MURCIA**

Firmado electrónicamente al margen.
D. Juan Castaño López

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,

Firmado electrónicamente al margen.
D. Diego José Carbajo Botella.

DICTAMEN 2/2021 AL PROYECTO DE DECRETO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, POR EL QUE SE MODIFICAN LOS DECRETOS 75 Y 76/2008, POR LOS QUE SE ESTABLECEN LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA PARA LA REGIÓN DE MURCIA EN LO RELATIVO A LA FECHA DE LA EVALUACIÓN FINAL Y DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Asistentes:

1. D^a. Juana Mulero Cánovas, Presidenta del CERM.
 2. D. Juan Antonio Pedreño Frutos, Vicepresidente del CERM.
 3. D. Clemente Hernández Abenza, ANPE, profesorado de enseñanza pública.
 4. D. Diego Francisco Fernández Pascual, CC.OO, profesorado enseñanza pública.
 5. D. Luis Alberto Prieto Martín, SIDI, profesorado enseñanza pública.
 6. D. Federico Faus Máñez, FSIE, profesorado de enseñanza concertada.
 7. D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE, profesorado de enseñanza concertada.
 8. D. José Antonio Abellán Rodríguez, CONFAPA, padres y madres, de alumnado de centros públicos.
 9. D. Andrés Terrones Hernández, CONFAMUR, padres y madres, de alumnado de centros públicos.
 10. D. Rafael Martínez Sánchez, FAMPACE, padres y madres, de alumnado de centros privados concertados.
 11. D. Ramón Lozano Sánchez, CONCAPA, padres y madres, de alumnado de centros privados concertados.
 12. D. José Francisco Parra Martínez, CECE, centros concertados.
 13. D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión, centros concertados.
 14. D. Ramón Muñoz Gómez, CROEM, organizaciones patronales de la R. Murcia.
 15. D^a. María Ángeles Muñoz Rubio, CROEM, organizaciones patronales de la R. Murcia.
 16. D^a. Anna María Mellado García, CCOO, sindicatos.
 17. D. Joaquín Buendía Gómez, FMRM, municipios de la Región de Murcia.
 18. D^a. Isabel Gadea Martínez, FMRM, municipios de la Región de Murcia.
 19. D^a. Sergio López Barrancos, Administración Educativa.
 20. D^a. María del Mar Sánchez Rodríguez, Administración Educativa.
 21. D. Víctor Javier Marín Navarro, Administración Educativa.
 22. D^a. Sonia Madrid Cánovas, UMU, universidades de la Región de Murcia.
 23. D. Sergio Amat Plata, UPCT, universidades de la Región de Murcia.
 24. D. Alfonso Palazón Pérez de los Cobos, UCAM, universidades de la R. Murcia.
 25. D. Francisco Javier Díez de Revenga, personas de reconocido prestigio.
 26. D. Pedro Martínez López, persona de reconocido prestigio.
 27. D. Carlos Amat Fernández, Consejo de la Juventud de la Región de Murcia.
- D. Diego José Carbajo Botella, Secretario.

El Pleno del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en su sesión celebrada por videoconferencia el día 3 de mayo de 2021, con la asistencia de los miembros relacionados más arriba, ha aprobado por unanimidad el siguiente Dictamen al Borrador de Decreto XX de 2020, por el que se modifican los Decretos 75 y 76/2008, por los que se establecen la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música y danza para la Región de Murcia en lo relativo a la fecha de la evaluación final y de la convocatoria extraordinaria:

I.- ANTECEDENTES

Con fecha 10 de marzo de 2021, se ha recibido en este Consejo comunicación interior de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura junto a la que remite el Borrador del Decreto, por el que se modifican los Decretos 75 y 76/2008, por los que se establecen la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música y danza para la Región de Murcia en lo relativo a la fecha de la evaluación final y de la convocatoria extraordinaria para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.f de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, sea emitido el preceptivo dictamen de este órgano.

II.- ESTRUCTURA Y CONTENIDOS

El Borrador del Decreto, por el que se modifican los Decretos 75 y 76/2008, por los que se establecen la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música y danza para la Región de Murcia en lo relativo a la fecha de la evaluación final y de la convocatoria extraordinaria consta de un preámbulo, dos artículos y una disposición final única.

El contenido es el siguiente:

El **Preámbulo** justifica la norma indicando que facilitará la coordinación en las fechas del alumnado que curse simultáneamente estas enseñanzas con el Bachillerato.

El **artículo uno** establece dos modificaciones al Decreto que regula las enseñanzas profesionales de Música.

Por una parte se amplía a dos meses (mayo y junio) el plazo para realizar la evaluación final (**artículo uno.1**) y, por otro lado, se deja sin concretar cuándo se realizarán las pruebas extraordinarias (**artículo uno.2**).

El **artículo dos** establece sendas modificaciones al Decreto que regula las enseñanzas profesionales de Danza.

La **disposición final** refiere lo relativo a la entrada en vigor.

III. OBSERVACIONES

1. Preámbulo, párrafo 3. Dice:

“El Artículo 36.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, relativo a la evaluación y promoción...”

Se sugiere adecuar la referencia a la legislación vigente.

2. Preámbulo.

Puesto que el dictamen del Consejo Escolar es preceptivo, entendemos que debiera constar que, efectivamente, ha sido sometido al parecer de este órgano.

3. Artículo 1.1. Dice:

“El punto 7 del artículo 14 del Decreto...”

A tenor de lo establecido en las Directrices de técnica normativa aprobadas por acuerdo del Consejo de ministros de 22 de julio de 2005, se sugiere utilizar:

la expresión “El apartado 7 del artículo 14” o, en su defecto:

“El artículo 14.7 del Decreto...”.

4. Artículo 1.2. Dice:

“El punto 11 del artículo 14 del Decreto...”.

A tenor de lo establecido en las Directrices de técnica normativa aprobadas por acuerdo del Consejo de ministros de 22 de julio de 2005, se sugiere utilizar:

la expresión “El apartado 11 del artículo 14 del Decreto...” o, en su defecto:

“El artículo 14.11 del Decreto...”.

5. Artículo 1.2.

En el decreto objeto del presente dictamen no se concreta el órgano competente para determinar las fechas de los exámenes.

Para una mayor seguridad jurídica, sugerimos que se concrete.

6. Artículo 2.1. Dice:

“El **punto 7 del artículo 10** del Decreto...”.

Se sugiere suprimir las negritas para unificar con el resto del texto.

7. Artículo 2.1. Dice:

“El **punto 7 del artículo 10** del Decreto...”.

A tenor de lo establecido en las Directrices de técnica normativa aprobadas por acuerdo del Consejo de ministros de 22 de julio de 2005, se sugiere utilizar:

la expresión “apartado 7 del artículo 10” o, en su defecto:

“El artículo 10.7 del Decreto...”.

8. Artículo 2.2. Dice:

“2.- 1.- El **punto 10 del artículo 10** del...”.

Entendemos que sobra el “1.”.

9. Artículo 2.2. Dice:

“2.- 1.- El punto 10 del artículo 10 del...”.

Se sugiere suprimir las negritas para unificar con el resto del texto.

10. Artículo 2.2. Dice:

“2.- 1.- El **punto 10 del artículo 10** del...”.

A tenor de lo establecido en las Directrices de técnica normativa aprobadas por acuerdo del Consejo de ministros de 22 de julio de 2005, se sugiere:

“2. El artículo 10.10 del Decreto...”.

11. Artículo 2.2.

En el decreto objeto del presente dictamen no se concreta el órgano competente para determinar las fechas de los exámenes.

Para una mayor seguridad jurídica, sugerimos que se concrete.

12. Disposición final única. Dice:

“El presente decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación...”.

Al objeto de posibilitar que esta norma pueda tener aplicación en el presente curso académico, se sugiere:

“El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación...”.

IV.- CONCLUSIÓN

Única. El Consejo Escolar de la Región de Murcia valora positivamente y considera que procede informar favorablemente el borrador del Decreto objeto del presente Dictamen con las observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.

Es dictamen que se eleva a la consideración de V.E.

Visto Bueno,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ESCOLAR DE
LA REGIÓN DE MURCIA**

Firmado electrónicamente al margen.
D^a. Juana Mulero Cánovas

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,

Firmado electrónicamente al margen.
D. Diego José Carbajo Botella

DICTAMEN 3/2021 AL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN QUÍMICA Y SALUD AMBIENTAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Asistentes:

1. D^a. Juana Mulero Cánovas, Presidenta.
 2. D. Juan Antonio Pedreño Frutos, Vicepresidente. UCOERM, centros concertados.
 3. D. Clemente Hernández Abenza, ANPE, profesorado de enseñanza pública.
 4. D. Diego Francisco Fernández Pascual, CC.OO, profesorado enseñanza pública.
 5. D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE, profesorado de enseñanza concertada.
 6. D. Ramón Lozano Sánchez, CONCAPA, padres y madres, de alumnado de centros privados concertados.
 7. D. José Francisco Parra Martínez, CECE, centros concertados.
 8. D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión, centros concertados.
 9. D^a. Inmaculada Moreno Candel, Administración Educativa.
 10. D^a. María del Mar Sánchez Rodríguez, Administración Educativa.
 11. D. Francisco Javier Díez de Revenga, personas de reconocido prestigio.
 12. D. Sebastián Campillo Frutos; Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la R.M.
- D. Diego José Carbajo Botella, Secretario.

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en su sesión celebrada el día 19 de mayo de 2021, con la asistencia de los miembros relacionados ut supra, ha aprobado por unanimidad el siguiente ***Dictamen al Proyecto de ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN QUÍMICA Y SALUD AMBIENTAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.***

I.-ANTECEDENTES

Con fecha 29 de abril de 2021, se ha recibido en este Consejo comunicación interior de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura junto a la que remite el Borrador de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.f de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, sea emitido el preceptivo dictamen de este órgano por el trámite de urgencia.

II.- ESTRUCTURA Y CONTENIDOS

El Borrador de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia consta de un preámbulo, doce artículos, una disposición adicional única, una disposición transitoria única, una disposición final única y cinco Anexos.

El contenido es el siguiente:

El **Preámbulo** indica la fundamentación legal a cuyo amparo se promulga el currículo.

El **artículo uno** refiere el objeto y ámbito de aplicación.

El **artículo dos** indica que los referentes básicos de este currículo son los establecidos en el Real Decreto 283/2019, de 22 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental y se fijan los aspectos básicos del currículo.

El **artículo tres** establece el alcance de la autonomía pedagógica de los centros.

El **artículo cuatro** indica que a los módulos establecidos por el Real Decreto de referencia se le añade otro, específico de nuestra Comunidad Autónoma.

El **artículo cinco** remite al Anexo I para el desarrollo del currículo de los módulos establecidos por el Real Decreto de referencia y al Anexo II para el propio de nuestra Comunidad.

El **artículo seis** establece la organización y distribución horaria y remite, para su concreción, al Anexo III.

El **artículo siete** regula lo relativo al módulo profesional de Proyecto de esta titulación.

El **artículo ocho** se refiere a las especialidades del profesorado. Para las correspondientes a los módulos establecidos en el Real Decreto de referencia, remite al Real Decreto; para las correspondientes al módulo propio de la Comunidad, remite al Anexo IV de la presente Orden.

El **artículo nueve** remite al Anexo V para la concreción de lo relativo a espacios y equipamientos.

El **artículo diez** se refiere a las modalidades semipresencial y a distancia.

El **artículo once** regula la posibilidad de combinar distintas modalidades.

El **artículo doce** se refiere a la posibilidad de realizar una oferta modular.

La **disposición adicional única** regula el ritmo de implantación de estas enseñanzas.

La **disposición transitoria única** regula el protocolo relativo a los módulos profesionales no superados durante el periodo de implantación.

La **disposición final única** establece lo relativo a la entrada en vigor.

III. OBSERVACIONES

III.1. Observaciones generales

1. En diversos lugares del texto objeto del presente dictamen se hace uso de términos y expresiones que son extranjerismos.

En ese sentido, pensamos que convendría atender a lo que indica la RAE en la última edición de la Ortografía de la lengua española (2010), concretamente en su segunda parte, capítulo VI, apartado 2 relativo a la ortografía de extranjerismos y latinismos, donde se lee que “las voces extranjeras deben escribirse siempre en los textos españoles con una marca gráfica que destaque su condición de palabras pertenecientes a otra lengua: preferentemente en cursiva en la escritura tipográfica [...] y entre comillas en los textos manuscritos” (p. 601).

Sin ánimo de exhaustividad, nos permitimos señalar las siguientes: Escherichia coli (p. 17), Phrasal verbs (p. 39), Task-Based Language Teaching (p. 39).

2. Los términos Legionella (pp. 15 y 19) y Salmonella (p. 17) son un caso singular respecto a lo indicado en la observación anterior ya que existen las palabras “Legionela” y “Salmonela”. En cualquier caso, si se opta por los términos técnicos extranjeros, sugerimos atenerse a lo indicado por la RAE.

3. Anexo I. Módulo profesional: Control y seguridad alimentaria, p. 19. Dice: “Codex alimentarius”.

La expresión Codex Alimentarius, además de lo indicado respecto a los términos técnicos latinos, por tratarse de un nombre propio acuñado por la FAO en colaboración con la OMS conviene escribir con mayúscula ambas letras iniciales.

4. En diversos lugares de la Orden objeto del presente dictamen se emplea la expresión “y/o”.

La Real Academia Española desaconseja explícitamente tal uso. En la última edición del Diccionario, en la tercera acepción de la conjunción copulativa se lee: “y/o. Hoy es frecuente el empleo conjunto de las conjunciones copulativa y disyuntiva separadas por una barra oblicua, calco del inglés and/or, con la intención de hacer explícita la posibilidad de elegir entre la suma o la alternativa de dos opciones: Se necesitan traductores de inglés y/o francés. Se olvida que la conjunción o puede expresar en español ambos valores conjuntamente. Se desaconseja, pues, el uso de esta fórmula”.

Se sugiere revisar este aspecto que, sin ánimo de exhaustividad, aparece en los siguientes momentos:

“...censado y/o monitoreo...” (p. 25), “...química ambiental y/o la salud ambiental...” (p. 31), “...la química y/o la salud...” (en cinco ocasiones en la p. 32), “...sanitaria y/o ambiental...” (p. 35).

III.2. Observaciones al texto

5. Artículo 10.3. Dice:

“...Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación”. Se sugiere adaptar la referencia a la legislación actual.

6. Anexo V, p. 42. Llama la atención que, en el Laboratorio de análisis químico, se requiera menor superficie (85 m²) para 30 alumnos que para 20 (90 m²). Sugerimos que se revise este aspecto.

IV.- CONCLUSIÓN

Única. El Consejo Escolar de la Región de Murcia valora positivamente y considera que procede informar favorablemente el borrador de la Orden objeto del presente Dictamen con las observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.

Es dictamen que se eleva a la consideración de V.E.

Visto Bueno,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ESCOLAR DE
LA REGIÓN DE MURCIA**

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,

Firmado electrónicamente al margen.
D^a. Juana Mulero Cánovas

Firmado electrónicamente al margen.
D. Diego José Carbajo Botella

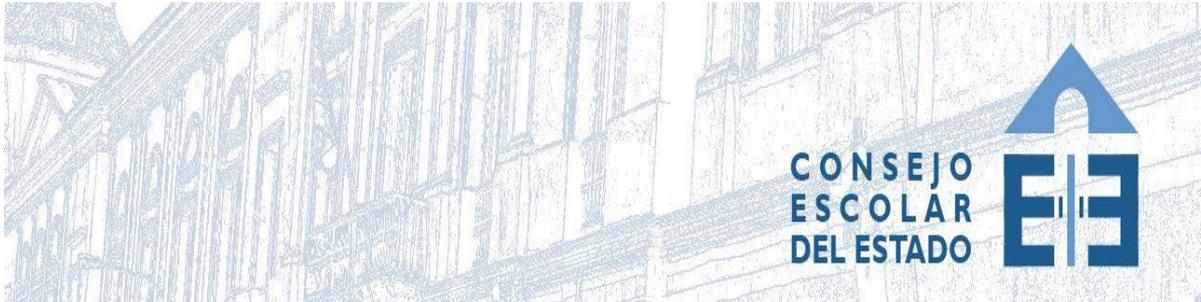


7. Presencia del CERM en otras instituciones

7. PRESENCIA DEL CERM EN OTRAS INSTITUCIONES

La persona titular de la presidencia del Consejo Escolar de la Región de Murcia ostenta la cualidad de miembro nato de instituciones como el Consejo Escolar del Estado, el Consejo Interuniversitario y el Observatorio para la Convivencia Escolar de la Región de Murcia.

7.1. En el Consejo Escolar del Estado



El Consejo Escolar del Estado es el órgano de participación de los sectores más directamente relacionados con el mundo educativo. Se crea con la Ley Orgánica reguladora del derecho a la educación en 1985. Su ámbito se extiende a todo el Estado. El Consejo desarrolla también una labor consultiva, de asesoramiento y propuesta al Gobierno en relación con los distintos aspectos del sistema educativo.

Sus integrantes dictaminan los proyectos de normas en materia educativa, que tengan que ser aprobados por el Parlamento, el Gobierno o por el titular del Ministerio de Educación. Asimismo, aprueba para cada curso escolar el Informe sobre el estado del sistema educativo, donde se incluyen las propuestas de mejora de la educación que alcancen el respaldo de sus miembros. Por otra parte, el Consejo Escolar del Estado integra la participación territorial de los diferentes Consejos Escolares Autonómicos a través de la Junta de Participación, compuesta por los respectivos presidentes y presidida por la presidenta del Consejo Escolar del Estado.

A continuación se relacionan las reuniones que han sido organizadas por estos órganos y en las que Consejo Escolar de la Región de Murcia ha estado representado por su presidencia.

7.1.1. Extracto de las reuniones mantenidas con el Consejo Escolar del Estado

10 de septiembre de 2020

Reunión telemática de la Junta de Participación Autonómica, presidida por D. Enrique Roca Cobo, para la creación de un Grupo de trabajo para la revisión de la normativa del Reglamento del Consejo Escolar del Estado.

16 de septiembre de 2020

Primera reunión telemática del Grupo de trabajo para la “Reforma normativa del Reglamento del Consejo Escolar del Estado”.

24 de septiembre de 2020

Sesión del Pleno, de forma telemática, del Consejo Escolar del Estado presidida por D. Enrique Roca Cobo.

13 de octubre de 2020

Segunda reunión telemática del Grupo de trabajo para la “Reforma normativa del Reglamento del Consejo Escolar del Estado”.

29 de octubre de 2020

Sesión del Pleno, por videoconferencia, del Consejo Escolar del Estado presidida por D. Enrique Roca Cobo para la aprobación del “Informe 2020 sobre el estado del sistema educativo”.

4 y 17 de noviembre de 2020

Reuniones telemáticas del Grupo de trabajo para la “Reforma normativa del Reglamento del Consejo Escolar del Estado”.

5 y 18 de noviembre de 2020

Celebración de las dos primeras reuniones virtuales mantenidas por el segundo Grupo de trabajo creado para redactar un documento de “Reflexión sobre la situación actual de la educación en España a consecuencia de la pandemia”.

1 de diciembre de 2020

Reunión online del Grupo de trabajo de “Reflexión sobre la situación actual de la educación en España a consecuencia de la pandemia”.

15 de diciembre de 2020

Reunión de la Comisión Permanente del CEE para la presentación del borrador del documento “Reflexión sobre la situación actual de la educación en España a consecuencia de la pandemia” a la que fueron invitados todos los componentes del Grupo de trabajo.

14 de enero de 2021

Reunión de la Comisión Permanente del CEE para la presentación del borrador del documento “Reflexión sobre la situación actual de la educación en España a consecuencia de la pandemia” a la que fueron invitados todos los componentes del Grupo de trabajo.

9 de febrero de 2021

Reunión telemática del Grupo de trabajo para la “Reforma normativa del Reglamento del Consejo Escolar del Estado”.

15 de febrero de 2021

Invitación para presenciar la retransmisión del acto protocolario de la toma de posesión de la nueva Presidenta del Consejo Escolar del Estado, D^a Encarna Cuenca Carrión, en el Salón Goya del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

9 de marzo de 2021

Reunión telemática de la Junta de Participación Autonómica para la presentación del estudio sobre la “Situación de la educación en España a consecuencia de la pandemia” y para tratar las propuestas de temas, fechas y método de trabajo del Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos.

23 de marzo de 2021

Reunión de la Comisión Permanente del CEE para la presentación de la versión definitiva del estudio “Situación actual de la educación en España a consecuencia de la pandemia” a la que fueron invitados los representantes de la JPA que formaban parte del Grupo de trabajo (Comunidad Valencia, Comunidad Foral de Navarra y Región de Murcia).

6 de mayo de 2021

Reunión telemática de la Junta de Participación Autonómica para estudiar la agenda de temas comunes y las principales líneas de actuación.

15 de junio de 2021

La Presidenta del CERM asiste en Madrid a la presentación del número 11 “Retos de la educación en un curso escolar diferente” de la Revista Participación Educativa, de periodicidad anual, del Consejo Escolar del Estado.

23 de junio de 2021

Reunión telemática de la Junta de Participación Autonómica para tratar, entre otros asuntos, las aportaciones de la JPA al Informe sobre el estado del sistema educativo así como el Informe preceptivo correspondiente al Anteproyecto de Ley Orgánica de Ordenación e Integración de la Formación Profesional.

12 de julio de 2021

Reunión telemática de la Junta de Participación Autonómica para tratar el Informe preceptivo correspondiente al Anteproyecto de Ley Orgánica de Ordenación e Integración de la Formación Profesional.

15 de julio de 2021

Convocatoria Pleno del Consejo Escolar del Estado para tratar el Anteproyecto de Ley Orgánica de Ordenación e Integración de la Formación Profesional.



El 15 de diciembre de 2020 el CERM fue invitado a participar en la Comisión Permanente del CEE



El Presidente del CERM, D. Juan Castaño, en una reunión del Grupo de trabajo del CEE



La Presidenta del CERM en la JPA celebrada el 6 de mayo de 2021



En la JPA del 23 de junio de 2021



El día 12 de julio de 2021 se reunieron todos los presidentes de los Consejos Escolares de las 17 Comunidades Autónomas (JPA) vía telemática



Al último Pleno, asistió la Ministra de Educación y Formación Profesional, D^a Pilar Alegría Contente

7.2. En el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia



El Consejo Interuniversitario es el órgano de consulta y asesoramiento del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en materia de Universidades, con la finalidad de colaborar en la coordinación y desarrollo del sistema universitario regional. Se adscribe a la Consejería competente en materia de universidades.

Está estructurado en los órganos siguientes:

- a) Unipersonales: el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario.
- b) Colegiados: la Comisión Social y la Comisión Académica.

El Consejo llevará a cabo su misión consultiva y de asesoramiento a través de las comisiones Social y Académica. Ambas comisiones está constituidas por miembros natos, el Presidente, Vicepresidente y Secretario, en la C. Social y por el Presidente, Vicepresidente, los Rectores de las Universidades de la Región, los Presidentes de los Consejos Sociales de las Universidades públicas o de los órganos análogos de las Universidades privadas y el Secretario. En ambas comisiones, la Presidencia del Consejo Escolar de la Región de Murcia forma parte de los miembros no natos.

7.2.1. Extracto de las reuniones mantenidas con el Consejo Interuniversitario

4 de septiembre de 2020

Comisión Académica

Reunión con carácter ordinaria y presencial en la Sala de Juntas del Consejo Económico y Social (CES) para tratar la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales en las universidades de la Región de Murcia, para el curso 2020/2021 y la autorización del proceso de extinción de títulos universitarios oficiales ya implantados en las universidades de la Región de Murcia.

6 de octubre de 2020

Comisión Académica

Reunión con carácter ordinaria y presencial en la Sala de Juntas del Consejo Económico y Social (CES) para tratar la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales en las universidades de la Región de Murcia, para el curso 2020/2021 y la autorización del proceso de extinción de títulos universitarios oficiales ya implantados en las universidades de la Región de Murcia.

16 de diciembre de 2020

Comisión Académica

Reunión con carácter ordinaria y presencial en la Sala de Juntas del Consejo Económico y Social (CES) para tratar la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales en la Universidad Politécnica de Cartagena para el curso 2020/2021, la autorización del proceso de extinción de títulos universitarios oficiales ya implantados en las universidades de la Región de Murcia, la autorización de exención del proceso de seguimiento para la renovación de la acreditación de títulos universitarios oficiales en las universidades de la Región de Murcia y acuerdo sobre el Protocolo para el procedimiento de renovación de la acreditación de títulos universitarios oficiales en la Región de Murcia durante 2021.

10 de junio de 2021

Comisión Académica

Reunión con carácter ordinaria y online para tratar el Decreto que regula los Precios Públicos universitarios en la Región de Murcia y sobre la norma por la que se fijan estos precios para el curso 2021/2022 en las universidades públicas de la Región de Murcia, tratar la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales en las universidades de la Región de Murcia, para el curso 2021/2022, la autorización de extinción de títulos universitarios oficiales ya implantados en las universidades de la Región de Murcia e información sobre modificación no sustancial de títulos universitarios oficiales en las mismas.

Reuniones mantenidas con el Consejo Interuniversitario (continuación)

16 de julio de 2021

Comisión Académica

Reunión con carácter ordinario y presencial en el Palacete Ruano de la ciudad de Lorca para tratar la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales en la Universidad de Murcia y en la Universidad Católica San Antonio de Murcia para el curso 2021/2022 y de un título en la Universidad para su implantación efectiva en el curso 2022/2023, la autorización del proceso de extinción de un título universitario oficial ya implantado en la Universidad de Murcia y las modificaciones no sustanciales de títulos universitarios oficiales ya implantados en las Universidades de Murcia y Católica San Antonio de Murcia.



La Presidenta del CERM en la reunión mantenida en junio de 2021



El Consejo Interuniversitario celebró su última reunión del curso 2020/2021 en Lorca



8. Otras actividades del Consejo Escolar

8. OTRAS ACTIVIDADES DEL CERM

Además de las actividades realizadas por el Consejo Escolar como órgano consultivo de la administración educativa, este organismo ha llevado a cabo una serie de acciones surgidas a voluntad propia con el objetivo de aumentar su proyección, estando presente en actos realizados por otras organizaciones, participando en actividades de todos los sectores de la comunidad educativa y, en definitiva, colaborando en la mejora del sistema educativo en su conjunto.

8.1. Relación de actividades con proyección externa

3 de noviembre de 2020

XXXI Asamblea General Ordinaria de UCOMUR

Celebración de la XXXI Asamblea General Ordinaria de UCOMUR que, debido a la emergencia sanitaria, tuvo que ser retransmitida de forma online a cerca de 200 cooperativas. El Consejo Escolar estuvo representado por su Presidencia telemáticamente.

9 y 18 de diciembre de 2020

Comisión de selección Premios ESO

El CERM formó parte de la Comisión de selección de los premios de la ESO.

5 de febrero de 2021

I Concurso regional del Día Internacional de la Mujer y Niña en la Ciencia

El CERM colaboró con la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social como jurado.

3 de marzo de 2021

El nuevo consejero de CONFAMUR visita la sede del CERM

D. Andrés Terrones Hernández, representante de CONFAMUR recibe la bienvenida del Presidente del CERM, D. Juan Castaño López.

8 de marzo de 2021

El nuevo consejero de CONCAPA visita la sede del CERM

D. Alberto González-Costea López, representante de CONCAPA es recibido por el Presidente.

23 de abril de 2021

CONFAMUR visita la sede del Consejo Escolar

D^a Marina González García, representante de CONFAMUR, visita a D^a Juana Mulero Cánovas.

26 de abril de 2021

CONFAMUR visita la sede del Consejo Escolar

D^a M^a Isabel Maldonado y Clara M^a García Marina González representantes de FAPA-RM se reúnen con la Presidenta del CERM.

27 de abril de 2021

Los representantes de ANPE del CERM se reúnen con su Presidenta

D^a Juana Mulero Cánovas, tras su nombramiento como Presidenta del Consejo Escolar de la Región de Murcia, realizó una ronda de contactos con los miembros integrantes del Consejo, para intercambiar impresiones y abordar los principales asuntos del panorama educativo actual.

Los dos consejeros del sector profesorado que representan a la organización ANPE, D. Clemente Hernández Abenza y D. Francisco Espinosa Mateo, intercambiaron opiniones con D^a Juana Mulero Cánovas en la sede del Consejo Escolar.

27 de abril de 2021

El presidente de CECE visita a D^a Juana Mulero

D. José Francisco Parra, miembro del Consejo Escolar de la Región de Murcia y presidente de la Confederación Española de Centros de Enseñanza en la Región de Murcia (CECE), visita la sede para reunirse con la Presidenta.

28 de abril de 2021

El consejero representante de CONFAPA es recibido por la Presidenta del CERM

D. José Antonio Abellán, consejero titular representante de las familias por la organización CONFAPA, visita a la nueva Presidenta del Consejo Escolar, D^a Juana Mulero.

28 de abril de 2021

El consejero representante de CONCAPA visita a la Presidenta del CERM

D. Alberto González-Costea, consejero titular representante de las familias por la organización CONCAPA, se reúne con D^a Juana Mulero, Presidenta del Consejo Escolar.

28 de abril de 2021

El consejero representante de FAMPACE se reúne con la Presidenta del CERM

D. Rafael Martínez Sánchez, consejero titular representante de las familias por la organización FAMPACE, se reúne con D^a Juana Mulero, Presidenta del Consejo Escolar.

29 de abril de 2021

La Presidenta del CERM se reúne con representante de la Federación de Municipios

D^a Isabel Gadea Martínez, representante de la FMRM por el Ayuntamiento de Molina de Segura, visita a la nueva Presidenta del Consejo Escolar.

30 de abril de 2021

La Presidenta del CERM recibe al Vicepresidente en la sede del Consejo

D^a Juana Mulero Cánovas se reúne con D. Juan Antonio Pedreño Frutos, Vicepresidente del CERM y representante del sector de centros concertado por UCOERM.

4 de mayo de 2021

El presidente del CERMI visita a D^a Juana Mulero

D. Pedro Martínez López, presidente del Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Región de Murcia (CERMI-Región de Murcia) y consejero como Persona de Reconocido Prestigio de este Consejo Escolar, ha mantenido una reunión con la Presidenta del Consejo Escolar.

7 de mayo de 2021

Prácticas del Grado en Ciencias Políticas, Gobierno y Administración Pública

La Presidenta del Consejo Escolar evaluó satisfactoriamente como Tutora colaboradora, las prácticas realizadas en el Consejo Escolar del alumno de la UMU, Francisco José Agustín Navarro.

18 de mayo de 2021

El presidente del AMPA del CEIP N^a Sra. de La Consolación de Molina de Segura visita el CERM

La Presidenta del CERM intercambia impresiones sobre el panorama educativo actual con el presidente del AMPA de Molina de Segura, D. Carlos Javier Odriozola, destacando la valiosa aportación y el importante papel que las madres y padres de los centros educativos realizan en el seno del Consejo Escolar regional a través de las distintas Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres en él representadas.

25 de mayo de 2021

La Presidenta del CERM se reúne con el director del Colegio Joaquín Carrión Valverde de San Javier

El maestro y director del CEIP de San Javier, D. Toni García Arias, quien ha recibido numerosos premios y distinciones, entre ellas cabe destacar el Premio al mejor Docente de España de primaria 2018 otorgado por la Fundación Atresmedia, visita la sede del Consejo Escolar para reunirse con su Presidenta.

28 de mayo de 2021

La nueva presidenta de la Asociación de Directores de Secundaria visita a la Presidenta del Consejo Escolar de la Región de Murcia

D^a Juana Mulero, Presidenta del CERM, recibe a la directora del IES Sanje de Alcantarilla, D^a Isabel Saturno Montoya recientemente nombrada presidenta de la Asociación de Directivos de Centros Públicos de Educación secundaria.

1 de junio de 2021

El grupo de investigación de la UMU *Compartimos Educación* se reúne con D^a Juana Mulero, Presidenta del CERM

El grupo “Compartimos Educación” de la Facultad de Educación de la UMU informa a la Presidenta del CERM sobre el trabajo de investigación que vienen desarrollando para mejorar la participación de las familias en los centros educativos.

11 de junio de 2021

La Presidenta del CERM es recibida en Alcantarilla por su alcalde D. Joaquín Buendía

D. Joaquín Buendía Gómez, alcalde de Alcantarilla y miembro del Consejo Escolar regional en representación de la Federación de Municipios, recibió en su Ayuntamiento a la Presidenta del CERM, D^a Juana Mulero Cánovas visitando posteriormente el Museo Etnológico de la Huerta de esta ciudad.

21 de junio de 2021

Acto Académico de la UMU en conmemoración de Santo Tomás de Aquino

La Presidenta del CERM asiste, vía telemática, a la retransmisión en directo del Acto Académico que con motivo de la Festividad de Santo Tomás de Aquino se celebró en el salón de actos de la Facultad de Economía y Empresa del Campus de Espinardo de la Universidad de Murcia.

25 de junio de 2021

XXXII Asamblea General Ordinaria de UCOMUR

La Presidenta del CERM asiste a la trigésimo segunda Asamblea de la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia, UCOMUR, que se celebró en el restaurante Rincón Huertano de Murcia. Acto en el que también estuvo presente el Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia así como la Consejera de Educación y Cultura entre otros invitados.

29 de junio de 2021

La Presidenta del CERM madrina de las nuevas promociones del Instituto Superior de Formación Profesional San Antonio

El Instituto Superior de Formación Profesional San Antonio celebró en el Palacio de los Deportes de Murcia, la imposición de becas y entrega de diplomas a los graduados, acto en el que D^a Juana Mulero, Presidenta del Consejo Escolar de la Región de Murcia, ejerció como madrina de las nuevas promociones.

30 de junio de 2021

La XXXVI Asamblea General Ordinaria de UCOERM fue clausurada por la Presidenta del Consejo Escolar de la Región de Murcia

La Presidenta del CERM fue la encargada de clausurar la XXXVI Asamblea General Ordinaria de la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia en la que resaltó los valores solidarios que transmiten a su alumnado las cooperativas de enseñanza.

6 de julio de 2021

La Consejera de Educación y Cultura recibe al alumno que obtuvo mejor calificación en la EBAU

La Consejera de Educación y Cultura, acompañada por la presidenta del Consejo Escolar y por el Director General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, recibe al alumno que consiguió la nota más alta de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad.

8 de julio de 2021

D. Víctor Martínez-Carrasco visita a D^a Juana Mulero

El portavoz del grupo parlamentario Popular de la Comisión de Educación y Cultura, visitó el CERM para tratar con su Presidenta, D^a Juana Mulero, la situación de la educación en la Región de Murcia.

8 de julio de 2021

La Presidenta del CERM recibe a la Federación Murciana de Asociaciones de Estudiantes

Miembros de la junta directiva de FEMAE visitaron la sede del Consejo Escolar para tener un encuentro con su Presidenta, D^a Juana Mulero Cánovas.

19 de julio de 2021

Representante de CONCAPA en el Consejo Escolar de la Región visita a su Presidenta

D. Ramón Lozano, perteneciente a la asociación de Padres y Madres del colegio Maristas de Murcia, se reúne con la Presidenta del Consejo Escolar de la Región.

MARZO 2021



D. Juan Castaño le da la bienvenida al nuevo consejero de CONFAMUR



El Presidente del Consejo Escolar recibe al nuevo consejero de CONCAPA

ABRIL 2021



D^a Marina González de CONFAMUR visita a D^a Juana Mulero



D. José Francisco Parra se reúne con la Presidenta



Representantes de ANPE con D^a Juana Mulero



D. José Antonio Abellán con D^a Juana Mulero



El representante de CONCAPA se reúne con la Presidenta



El representante de FAMPACE visita a la Presidenta



La Federación de Municipios visita a la Presidenta del Consejo



La Presidenta del CERM se reúne con el Vicepresidente

MAYO 2021



El CERMI visita a D^a Juana Mulero



La Presidenta recibe al AMPA del colegio N^o Sra. de La Consolación de Molina de Segura



Reunión con el director del colegio Joaquín Carrión de San Javier



La nueva presidenta de la Asociación de Directores de Secundaria visita el Consejo Escolar de la Región

JUNIO 2021



El grupo de investigación de la Facultad de Educación de la UMU se reúnen con Presidenta del CERM



D. Joaquín Buendía recibe en el ayuntamiento de Alcantarilla a Dª Juan Mulero



El Presidente de la Comunidad Autónoma saluda a la Presidenta del CERM en la XXXII Asamblea de UCOMUR



La Presidenta del CERM amadrina a las nuevas promociones del Instituto Superior de FP San Antonio



Dª Juana Mulero clausura la XXXVI Asamblea de UCOERM

JULIO 2021



La Consejera de Educación y Cultura recibe al alumno con mejor nota de la EBAU



D. Víctor Martínez-Carrasco visita a Dª Juana Mulero



Miembros de la junta directiva de la Federación Murciana de Asociaciones de Estudiantes visitan la sede del Consejo Escolar de la Región de Murcia



D. Ramón Lozano, representante de CONCAPA visitó a Dª Juana Mulero, Presidenta del Consejo Escolar



9. El Consejo Escolar en los medios de comunicación

9. EL CONSEJO ESCOLAR EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El Consejo Escolar de la Región de Murcia está abierto a los medios de comunicación con la finalidad de aprovechar las posibilidades que ofrecen estos medios de poner en valor su trabajo y hacerse presente en la sociedad.

Los medios más utilizados por este Consejo Escolar han sido la página web institucional, la prensa regional, la radio y la televisión.

Aunque el curso escolar 2020/2021 se inició con un descenso progresivo en la incidencia de contagios por COVID-19, la Consejería de Salud de nuestra Comunidad Autónoma aconsejaba la no relajación de las medidas de protección y extremar la prudencia, disminuyendo la interacción social. Situación que dificultaba la organización de eventos y, como consecuencia, la disminución de la exposición en los medios.

A continuación se relacionan las referencias en las que el Consejo Escolar ha aparecido en los diferentes medios de comunicación.

9.1. En la prensa

Los dos periódicos regionales que, como viene siendo habitual, han estado siempre más comprometidos con el Consejo Escolar de la Región de Murcia son: La Verdad y La Opinión.

9.1.1. Referencias en las que el CERM es citado en la prensa:

LA VERDAD

Sábado

02.01.21

El Consejo Escolar de la Región critica que la 'ley Celaá' «no resuelve los problemas del sistema educativo español»

El informe, encargado por la Consejería, reprende que la nueva normativa «no concibe la enseñanza concertada como un derecho de los padres a elegir el centro e ideario educativo en que se eduquen sus hijos»

LaOpinión www.laopiniondemurcia.es DE MURCIA

MIÉRCOLES, 14 DE ABRIL, 2021

EDUCACIÓN

Campuzano nombrará a Juana Mulero como presidenta del Consejo Escolar de la Región

Doctora en Biología y profesora titular de la UCAM, Mulero fue 'número 2' de la exconsejera Esperanza Moreno y ahora dirigirá el máximo órgano consultivo de la Consejería de Educación

LA VERDAD

Miércoles
14.04.21

Juana Mulero se perfila como nueva presidenta del Consejo Escolar de la Región

La bióloga y profesora de la UCAM fue propuesta por la consejera de Educación y Cultura, María Isabel Campuzano, en sustitución de Juan Castaño

LA VERDAD

Domingo
18.04.21

Juana Mulero, la investigadora 'infiltrada' en política

PERFIL

Hija de agricultores emigrados a Marsella, se costeó la carrera de Biología con becas y trabajando todos los fines de semana en una pizzería de su pueblo, Totana

9.2. En la web institucional

La página web del Consejo Escolar de la Región de Murcia <https://www.cerm.es/> permite tener conocimiento de quiénes son los componentes que constituyen este órgano consultivo en materia de educación no universitaria, acceder a otras instituciones a través de enlaces así como consultar y descargar todas las actividades que se han realizado desde su constitución.

☞ Actividades de carácter preceptivo: Informe bienal sobre la situación del sistema educativo en la Región de Murcia, Memoria anual de las actividades del Consejo, dictámenes emitidos y actas de las reuniones celebradas.

☞ Otras acciones a voluntad propia como: publicaciones, jornadas, encuentros, etc.





10. Publicaciones

10. PUBLICACIONES

10.1. Informe bienal sobre la situación de la enseñanza en la Región de Murcia.

El Consejo Escolar de la Región de Murcia, reunido en sesión plenaria el día 29 de julio del 2021, aprobó por unanimidad el proyecto del Informe bienal sobre la situación de la enseñanza en la Región de Murcia correspondiente a los cursos escolares 2018/2019 y 2019/2020 elaborado y aprobado por la Comisión Permanente el 21 de julio del 2021.

Con este documento se da cumplimiento a la exigencia del *artículo 16 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre*, de Consejos Escolares de la Región de Murcia y a la de los *artículos 27 del Decreto 120/1999, de 30 de julio de 1999* por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



El Informe está dividido en los cinco capítulos siguientes:

1. El contexto de la educación en la Región de Murcia.
2. Recursos materiales y humanos.
3. La convivencia en los centros educativos.
4. Resultados y evaluación del sistema educativo.
5. La participación en la comunidad educativa.

10.2. Resumen del Informe sobre el sistema educativo

En esta publicación se recogen a grandes rasgos y de forma esquemática, los datos, conclusiones y propuestas más importantes del Informe bienal sobre la situación de la enseñanza en la Región de Murcia.

Este resumen ejecutivo fue elaborado por la Comisión Específica del 17 de junio de 2021, aprobado por la Comisión Permanente celebrada el 21 de julio de 2021 y por el Pleno del Consejo Escolar de la Región de Murcia el día 29 de julio de 2021.

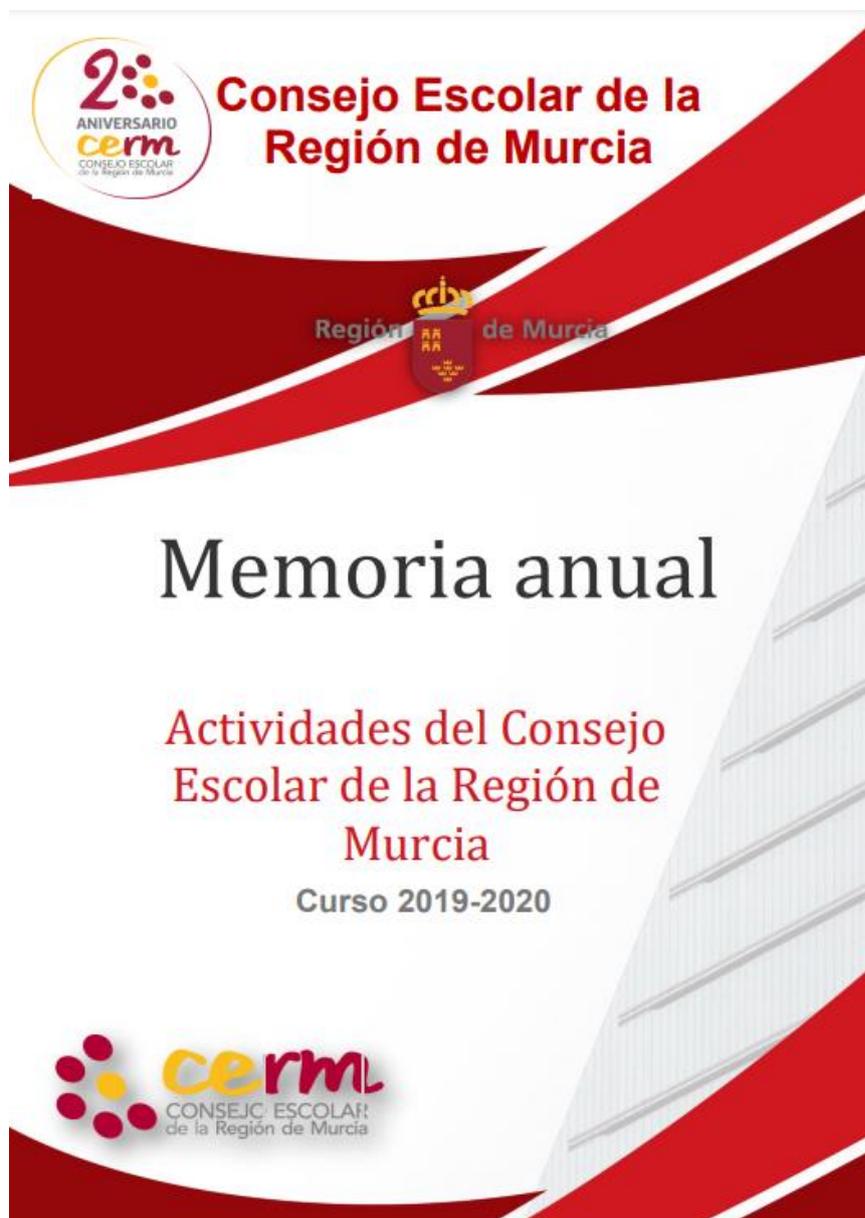


10.3. Memoria anual del CERM del curso escolar 2019/2020

El proyecto de Memoria anual de actividades del Consejo Escolar de la Región de Murcia correspondiente al curso escolar 2019/2020 fue aprobada por el Pleno del Consejo Escolar de la Región de Murcia, el día 29 de julio de 2021, siendo aprobado previamente por la Comisión Permanente en su sesión ordinaria celebrada el 21 de julio de 2021.

Según el artículo 16 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, el Consejo Escolar regional deberá elaborar una Memoria anual de sus actividades, teniendo en cuenta los informes de los consejos escolares municipales. Dicha Memoria deberá ser enviada a la Consejería de Educación y Cultura para posteriormente hacerse pública.

Como es preceptivo, en este documento, que está disponible en la página web institucional del Consejo Escolar de la Región de Murcia, se deja constancia de todas las actividades llevadas a cabo por este organismo a lo largo del curso escolar.



La Memoria de las actividades realizadas por el Consejo Escolar de la Región de Murcia durante el curso 2020/2021 está estructurada de la siguiente manera:

ÍNDICE

1. Presentación	
2. Régimen Jurídico	
2.1. Normativa Reguladora.....	15
2.2. Tareas Preceptivas del Consejo Escolar.....	16
3. Estructura y Composición del CERM	
3.1. Estructura.....	21
3.2. Composición	
4. Reuniones celebradas por los Órganos Colegiados	
4.1. Sesiones del Pleno.....	39
4.2. Actividades de las Comisiones:	
4.2.1. Comisión Permanente.....	41
4.2.2. Comisiones de Trabajo.....	44
4.2.3. Comisión Específica.....	46
4.3. Estadísticas de reuniones.....	48
5. Dictámenes	
5.1. Dictámenes emitidos.....	54
5.2. Desarrollo.....	56
6. Otras Actividades del CERM	
6.1. Campaña Elecciones Consejos Escolares de Centro.....	76
6.2. Conmemoración de 20º Aniversario del Consejo Escolar.....	79
7. Presencia del CERM en Actos Institucionales y Sociales	
7.1. Actos Institucionales.....	99
7.2. Actos Sociales.....	107
8. El CERM en los Medios de Comunicación	
8.1. En la Prensa.....	117
8.2. En la Red.....	120
9. Publicaciones	
9.1. Informe Sistema Educativo Región de Murcia cursos 2016/2018...	126
9.2. Resumen del Informe.....	129
9.3. Memoria Actividades del CERM curso 2018/2019.....	130
9.4. Revista Conmemoración XX Aniversario CERM.....	132
10. Memorias Actividades Consejos Escolares Municipales	
10.1. Composición.....	139
10.2. Clasificación.....	140
10.3. Funciones.....	141
10.4. Informe-Memoria.....	142
11. Memoria Económica	
11.1. Presupuesto Ejecutado.....	156
12. Plan Anual de Trabajo del CERM	
12.1. Cumplimiento del Plan curso 2019/2020.....	159
12.2. Plan de Trabajo programado curso 2020/2021.....	164
13. Aprobación de la Memoria 2019/2020	



11. Informe-Memoria de los Consejos Escolares Municipales

11. INFORME-MEMORIA CONSEJOS ESCOLARES MUNICIPALES

El Consejo Escolar Municipal (CEM) es un órgano de consulta, asesoramiento y participación democrática de los distintos sectores implicados en la gestión educativa que afecte al municipio y en la planificación de los centros dentro de su ámbito de referencia territorial.



11.1. Regulación de los Consejos Escolares Municipales

El Consejo Escolar Municipal (CEM) se rige por lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Ley 6/1998, de 30 de noviembre de Consejos Escolares de la Región de Murcia (BORM de 15 de diciembre de 1998; BOE de 2 de marzo de 1999).
- Decreto número 120/1999 de 30 de julio de 1999, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 8 de septiembre). Modificado por Decreto 20/2001, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas (BOE de 2 de octubre).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre).
- Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento.

11.2 Composición de los Consejos Escolares Municipales

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia está constituida por los 45 municipios:

MUNICIPIOS			
1.	Abanilla	25.	Librilla
2.	Abarán	26.	Lorca
3.	Águilas	27.	Lorquí
4.	Albudeite	28.	Los Alcázares
5.	Alcantarilla	29.	Mazarrón
6.	Aledo	30.	Molina de Segura
7.	Alguazas	31.	Moratalla
8.	Alhama de Murcia	32.	Mula
9.	Archena	33.	Murcia
10.	Beniel	34.	Ojós
11.	Blanca	35.	Pliego
12.	Bullas	36.	Puerto Lumbreras
13.	Calasparra	37.	Ricote
14.	Campos del Río	38.	San Javier
15.	Caravaca de la Cruz	39.	San Pedro del Pinatar
16.	Cartagena	40.	Santomera
17.	Cehegín	41.	Torre-Pacheco
18.	Ceutí	42.	Totana
19.	Cieza	43.	Ulea
20.	Fortuna	44.	Villanueva del Río Segura
21.	Fuente Álamo de Murcia	45.	Yecla
22.	Jumilla		
23.	La Unión		
24.	Las Torres de Cotillas		

Según el artículo 24 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre de Consejos Escolares de la Región de Murcia, los municipios que dispongan al menos de dos colegios de Educación Infantil y Enseñanza Primaria deberán constituir el Consejo Escolar Municipal. No obstante, aquellos que no dispongan de colegios de estos niveles, podrán constituir, potestativamente, un Consejo Escolar Municipal a iniciativa del respectivo Ayuntamiento.

En base al artículo 42 del Decreto número 120/1999, de 30 de julio de 1999, por el que se regula la estructura y composición de los consejos escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por Decreto 20/2001, de 2 de marzo, para los efectos de la composición del Consejo Escolar Municipal, los municipios se clasifican en:

- a) **Municipios con un solo centro escolar.**
- b) **Municipios con población hasta 50.000 habitantes.**
- c) **Municipios con más de 50.000 habitantes.**

Los consejos escolares municipales, en general, están constituidos por:

- a) Presidente/a.
- b) Vocales.
- c) Secretario/a.

El número de vocales de cada CEM dependerá de la población de cada municipio y, por tanto, del número de centros educativos que tengan:

COMPOSICIÓN DE LOS CONSEJOS ESCOLARES MUNICIPALES	
TIPO DE CEM	COMPONENTES
MUNICIPIOS CON UN SOLO CENTRO EDUCATIVO	PRESIDENTE/A:
	- Alcalde o miembro de la corporación local. En ningún caso podrá ser el representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar de centro (CEC).
	VOCALES:
	- Todos los miembros del CEC + dos elegidos por el Ayuntamiento.
	SECRETARIO/A:
	- El/la secretario/a del CEC.
MUNICIPIOS CON MENOS DE 50.000 HABITANTES	PRESIDENTE/A:
	- Alcalde o miembro de la corporación local.
	VOCALES:
	- Seis representantes del profesorado de los centros docentes del municipio propuestos por sindicatos o asociaciones profesionales. La distribución será proporcional entre la enseñanza pública y la privada.
	- Seis representantes de padres y madres propuestos por asociaciones o federaciones.
	- Tres alumnos/as elegidos por los representantes de los consejos escolares de los centros educativos del municipio.
	- Un representante del personal de administración y servicios, elegido entre los que forman parte de los consejos escolares de los centros del municipio.
	- Un concejal/a del área de educación del Ayuntamiento
	- Un director/a de un centro docente público.
	- Un/a titular o director/a de centro privado.
	SECRETARIO/A:
- Funcionario/a del Ayuntamiento (o un/a profesor/a vocal). Con voz y sin voto.	

COMPOSICIÓN DE LOS CONSEJOS ESCOLARES MUNICIPALES (continuación)	
TIPO DE CEM	COMPONENTES
MUNICIPIOS CON MÁS DE 50.000 HABITANTES	PRESIDENTE/A:
	- Alcalde o miembro de la corporación local.
	VOCALES:
	- Ocho representantes del profesorado de los centros docentes del municipio propuestos por sindicatos o asociaciones profesionales. La distribución será proporcional entre la enseñanza pública y la privada.
	- Ocho representantes de padres y madres propuestos por asociaciones o federaciones.
	- Cuatro alumnos/as elegidos por los representantes de los consejos escolares de los centros educativos del municipio.
	- Un representante del personal de administración y servicios elegido entre los que forman parte de los consejos escolares de los centros del municipio.
	- Un concejal/a del área de educación del Ayuntamiento
	- Un director/a de un centro docente público.
	- Un/a titular o director /a de centro privado.
SECRETARIO/A:	
- Funcionario/a del Ayuntamiento (o un/a profesor/a vocal). Con voz y sin voto.	
<p>La Administración educativa estará representada en los consejos escolares municipales, por el/la Inspector/a de Educación que más centros docentes del municipio tenga asignados.</p>	

Según el artículo 30 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre de Consejos Escolares de la Región de Murcia, cada Consejo Escolar Municipal tendrá que elaborar su INFORME-MEMORIA sobre la situación del sistema educativo en el municipio y sus actuaciones al finalizar cada curso escolar.

Dicho Informe-Memoria será elevado por cada CEM para hacerse público a:

- a) Ayuntamiento.
- b) Administración educativa autonómica.
- c) Consejo Escolar de la Región de Murcia.

11.3 Publicación de Informes- Memoria

MUNICIPIOS CON MENOS DE 50.000 HABITANTES:					
Municipio		Población (2021)	Municipio		Población (2021)
1.	Abanilla	6.116	20.	La Unión	20.536
2.	Abarán	13.066	21.	Las Torres de Cotillas	21.837
3.	Águilas	35.956	22.	Librilla	5.351
4.	Alcantarilla	42.559	23.	Lorquí	7.320
5.	Alguazas	9.842	24.	Los Alcázares	16.935
6.	Alhama de Murcia	22.240	25.	Mazarrón	32.988
7.	Archena	19.500	26.	Moratalla	7.977
8.	Beniel	11.508	27.	Mula	17.074
9.	Blanca	6.608	28.	Pliego	3.868
10.	Bullas	11.619	29.	Puerto Lumbreras	16.060
11.	Calasparra	10.133	30.	Ricote	1.265
12.	Campos del Río	2.061	31.	San Javier	33.645
13.	Caravaca de la Cruz	25.611	32.	San Pedro del Pinatar	26.320
14.	Cehegín	14.798	33.	Santomera	16.154
15.	Ceutí	12.199	34.	Torre Pacheco	37.299
16.	Cieza	35.301	35.	Totana	32.316
17.	Fortuna	10.512	36.	Villanueva del Río Segura	3.268
18.	Fuente Álamo de Murcia	17.225	37.	Yecla	35.083
19.	Jumilla	26.234			

MUNICIPIOS CON MÁS DE 50.000 HABITANTES:		
	Municipio	Población (2021)
1.	Cartagena	216.365
2.	Lorca	96.238
3.	Molina de Segura	73.498
4.	Murcia	460.349

MEMORIAS DE LOS CONSEJOS ESCOLARES MUNICIPALES CURSO 2020/21

CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL	Nº REUNIONES	PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS
<p>ABANILLA (5 )</p>	2	<ul style="list-style-type: none"> 🌀 Aprobación de la modificación del calendario escolar curso 2020/21 remitida por la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras. 🌀 Valoración de la propuesta del Ayuntamiento del cambio de fiesta local del 4 de mayo. Los centros educativos del municipio no lo consideraron oportuno por su celeridad por lo que se mantiene como no lectivo.
<p>ABARÁN (8 )</p>	2	<ul style="list-style-type: none"> 🌀 Protocolos de inicio de curso. 🌀 Plan de tareas municipales en los centros Educativos locales. Propuesta municipal para posibles desdobles de aulas. 🌀 Elección de los días lectivos del curso escolar 2021/2022.
<p>ÁGUILAS (20 )</p>	2	<ul style="list-style-type: none"> 🌀 Propuesta del periodo lectivo curso escolar 2021/2122.
<p>ALBUDEITE (1 )</p>	6	<ul style="list-style-type: none"> 🌀 Aprobación solicitud del Programa Educativo “Aire limpio”. 🌀 Programación General Anual. 🌀 Convocatoria del programa “Consumo de frutas”. 🌀 Análisis y evaluación del servicio de comedor escolar. 🌀 Aprobación de la cuenta de gestión 2020 y presupuesto 2021. 🌀 Información memoria económica “Programa banco de libros”. 🌀 Memoria curso 2020/21. 🌀 Aprobación de la memoria fin de curso. 🌀 Se aprueba la solicitud del “Programa de consumo de frutas, hortalizas y leche en la escuela” para el curso 2021/22. 🌀 Aprobación traspaso del fondo económico del programa 422J al programa 422K. 🌀 Nombramiento de Centro Digital Avanzado.

CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL	Nº REUNIONES	PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS
<p>ALCANTARILLA</p> <p>(24 )</p>	<p>3</p>	<ul style="list-style-type: none">  Información sobre ceses e incorporaciones de miembros del Consejo Escolar.  Medidas emprendidas por el Ayuntamiento en los centros de enseñanza del municipio, con motivo de la Covid 19.  Puesta en marcha del proceso de elección de miembros del Órgano de Participación de la Infancia y Adolescencia de Alcantarilla (OPIA) entre el alumnado de los centros de enseñanza.  Propuesta del calendario escolar para el curso 2021/2022 aprobado por los CCEE de los centros de enseñanza del municipio.
<p>ALEDO</p> <p>(1 )</p>	<p>4</p>	<ul style="list-style-type: none">  Información sobre el estado del centro motivado por la pandemia, del Plan de contingencia y del Plan socioemocional “<i>Volvamos +ceranos</i>”.  Comunicación del retraso del final de curso debido a que las clases comenzaron una semana más tarde.  Aprobación de la cuenta de gestión 2020 y presupuesto 2021.  Aprobación de la propuesta del calendario escolar para el próximo curso 2021/22.  Información de los buenos resultados de la evaluación final al promocionar todo el alumnado.  Aprobación de la memoria fin de curso.  Información del Aula de conciliación en el colegio desde el 1 de julio hasta el 13 de agosto.
<p>ALGUAZAS</p> <p>(5 )</p>	<p>1</p>	<ul style="list-style-type: none">  Aprobación de la renovación parcial del CEM.  Se aprueba la propuesta de la subvención para banco de libros curso 2021/22.  Aprobado el presupuesto anual del CEM concedido a las AMPAS de los centros educativos del municipio.  Aprobada la propuesta al CEM del periodo lectivo para el curso 2021/22.  Programa regional de prevención, seguimiento y control de absentismo escolar y reducción del abandono escolar (PRAE).

CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL	Nº REUNIONES	PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS
ALHAMA DE MURCIA  (17)	0	<ul style="list-style-type: none"> No se celebró ninguna reunión del CEM por la pandemia.
ARCHENA  (12)	1	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación del calendario escolar para el curso 2020/2021.
BENIEL  (4)	2	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación de la memoria del curso 2019/2020. Contratación de un técnico de absentismo de marzo a junio para trabajar en los centros educativos del municipio. Concurso de narración corta y de tarjetas navideñas. Información sobre la realización de la iniciativa "Retos Escolares Deportivos" a nivel municipal. Beniel convertida en sede permanente de la Universidad de Murcia. En el programa de absentismo se realiza el concurso de dibujo "¿Por qué vamos al cole?", dirigido a Primaria y el concurso de cortos "¿Para qué voy a clase?" dirigido a Secundaria. Aprobada la propuesta al CEM del periodo lectivo para el curso 2021/22.
BLANCA  (4)	5	<ul style="list-style-type: none"> Composición del consejo escolar. Modificación calendario escolar. Elaboración calendario curso escolar 2021/2022. Celebración del curso "Hacia un modelo coeducativo: transversalización de la igualdad de género en los centros educativos" organizado para todo el profesorado interesado.
BULLAS  (8)	2	<ul style="list-style-type: none"> Composición y constitución del CEM para el curso académico 2020/2021. Modificación del periodo lectivo del curso académico 2020/2021. Aprobación del calendario escolar para el curso 2020/2021.
CALASPARRA  (7)	3	<ul style="list-style-type: none"> Información relacionada con la vuelta al cole y las medidas de seguridad Covid-19. Modificación del periodo lectivo del curso académico 2020/2021. Propuesta de coordinación entre la Policía Local y el Centro de Salud para la grabación y divulgación de vídeos para proyectar en las aulas. Aprobada la propuesta al CEM del periodo lectivo para el curso 2021/22.

CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL	Nº REUNIONES	PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS
CAMPOS DEL RÍO  (2)	2	<ul style="list-style-type: none">  Colaboración entre Ayuntamiento y centros educativos para hacer frente a la pandemia.  Aprobación del calendario escolar para el curso 2021/2022.  Puesta en marcha del programa "Volvemos más cercanos".
CARAVACA DE LA CRUZ  (20)	1	<ul style="list-style-type: none">  Propuesta de calendario lectivo del curso escolar 2021/2022.  Jubilación de un vocal del Consejo Escolar.  Obras previstas en el Colegio El Salvador; parking instituto Oróspeda de Archivel y protocolos de actuación que se han incluido en los centros debido al Covid 19.
CARTAGENA  (124)	1	<ul style="list-style-type: none">  Aprobada la propuesta periodo lectivo curso 2021/2022.
CEHEGÍN  (11)	4	<ul style="list-style-type: none">  Modificación calendario escolar.  Elaboración calendario curso escolar 2021/2022.
CEUTÍ  (11)		<ul style="list-style-type: none">  No se ha recibido.
CIEZA  (23)		<ul style="list-style-type: none">  No se ha recibido.
FORTUNA  (6)	0	<ul style="list-style-type: none">  No se celebró ninguna reunión del CEM por la pandemia.
FUENTE ÁLAMO  (9)	2	<ul style="list-style-type: none">  Composición y constitución del CEM para el curso académico 2020/2021.  Modificación del periodo lectivo del curso académico 2020/2021.  Información actividades de prevención, seguimiento, absentismo escolar y de reducción del abandono escolar del curso 2019/2020.  Calendario escolar para el curso 2021/2022.
JUMILLA  (17)	2	<ul style="list-style-type: none">  Información general sobre varios temas: subvenciones para libros, becas de infantil y bonobús; convenio de colaboración con la Universidad de Alicante para la realización de prácticas en el Ayuntamiento; subvenciones de la CARM para sufragar los gastos extraordinarios en centros educativos con motivo de la Covid y para el funcionamiento del conservatorio.  Información sobre: vacunación; reparaciones en los centros; becas y ayudas a estudiantes; charla de "Direcmur" y calendario escolar 2021/2022.

Continuación

CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL	Nº REUNIONES	PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS
LA UNIÓN (14 )	1	<ul style="list-style-type: none">  Aprobación del calendario escolar para el curso 2021/2022.  Otros asuntos de interés.
LAS TORRES DE COTILLAS (15 )	2	<ul style="list-style-type: none">  Modificación calendario escolar.  Elaboración calendario curso escolar 2021/2022.
LIBRILLA (4 )	1	<ul style="list-style-type: none">  No se ha recibido.
LORCA (11 )	5	<ul style="list-style-type: none">  Información sobre inicio curso escolar 2020/2021.  Modificación del periodo lectivo.  Nuevas medidas adaptadas para Lorca por la Consejería de Educación y Cultura sobre el retraso de la actividad educativa presencial en el municipio.  Adquisición de purificadores de aire con filtro HEPA para centros educativos del municipio.  Elaboración calendario curso escolar 2021/2022.
LORQUÍ (5 )	3	<ul style="list-style-type: none">  Aprobación de la propuesta de modificación del calendario escolar 2020/21.  Decisión de realizar solo las actividades extraescolares de forma telemática.  Aprobación del calendario del curso escolar 2021/2022.  Información sobre la valoración positiva del balance del curso de las directoras de los centros educativos a pesar de la pandemia aunque la semipresencialidad del alumnado a partir de 3º ESO, ha influido en el rendimiento y en las notas académicas.
LOS ALCÁZARES (10 )	4	<ul style="list-style-type: none">  Información sobre las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Los Alcázares.  Modificación del periodo lectivo.  Propuesta de acuerdo conjunta sobre la situación de la educación en el municipio.  Elaboración calendario curso escolar 2021/2022.
MAZARRÓN (17 )	1	<ul style="list-style-type: none">  Formulación de propuestas del calendario lectivo curso 2020/2021.
MOLINA DE SEGURA (64 )	6	<ul style="list-style-type: none">  Medidas adoptadas por la COVID 19 en centros docentes.  Escolarización 2020/21.  Aprobación del Informe Memoria y Memoria de actividades del CEM 2019/20.  Aprobación de los planes de contingencia elaborados por las Escuelas Infantiles y el Conservatorio.

CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL	Nº REUNIONES	PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS
(Continuación) MOLINA DE SEGURA (64 )	6	<ul style="list-style-type: none">  Se traslada información por parte del coordinador del Comité Técnico Científico Covid-19, de Molina de Segura, sobre la situación de la pandemia en el municipio.  Toma de posesión de los nuevos consejeros del CEM.  Dada la crisis sanitaria Covid-19 y la imposibilidad de realizarse presencialmente, se tuvo que posponer el proyecto de convivencia escolar para alumnado de Educación Secundaria, denominado CON+VIVENCIAS, organizado para el curso 2019/20, para el curso 2020/21.  Toma de posesión como nuevo representante de la Comisión Municipal de Absentismo y Abandono Escolar del director del IES Francisco de Goya.  Se informa del número de casos atendidos desde el Servicio de Absentismo. En este curso escolar 2020/2021, hay 37 expedientes abiertos de absentismo en educación secundaria y 21 de educación primaria.  Aprobación del Informe Memoria y Memoria de actividades del CEM 2019/20.
MORATALLA (7 )	1	<ul style="list-style-type: none">  Propuesta de varias opciones de calendarios escolares para el curso 2021/2022.
MULA (7 )		<ul style="list-style-type: none">  No se ha recibido.
MURCIA (327 )	3	<ul style="list-style-type: none">  Memoria de Actividades “Programa Murcia Ciudad Educadora” 2019/2020.  Programación “Murcia Mi Ciudad Enseña” 2020/2021 y 2021/2022.  Obras de mantenimiento ejecutadas en colegios año 2020.  Presentación de nuevos cargos.  Informe-propuesta relativa al calendario escolar, curso 2021/2022.
OJÓS (1 )	5	<ul style="list-style-type: none">  Estado de la cuenta del colegio.  Comedor escolar  Programa de Refuerzo Educativo.  Plan de contingencia.  Aprobación de la PGA.  Aprobación Presupuesto 2021.  Proceso de admisión de alumnos para el curso 2021/2022.  Memoria del curso 2020/2021.
PLIEGO (2 )	1	<ul style="list-style-type: none">  Elección del calendario escolar 2021/2022.  Se acuerda el calendario escolar del curso 2021/2022.

CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL	Nº REUNIONES	PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS
PUERTO LUMBRERAS (8)	2	<ul style="list-style-type: none"> ☉ Información medidas inicio del curso escolar 2020/2021 provocadas por la COVID-19. ☉ Modificación del periodo lectivo del curso escolar 2020/2021. ☉ Aprobación de la propuesta de modificación del calendario escolar para el curso 2020/2021.
RICOTE (2)		<ul style="list-style-type: none"> ☉ No tiene constituido el CEM.
SAN JAVIER (16)	2	<ul style="list-style-type: none"> ☉ Dar cuenta de los cambios de algunos miembros del CEM. ☉ Valoración del inicio del curso 2020/2021. ☉ Aprobación de la propuesta de modificación del calendario escolar para el curso 2020/2021. ☉ Aprobación del Informe Memoria-Anual de actividades del CEM correspondiente al año 2019, integrado por la memoria de actividades realizadas durante el curso 2018/2019 y por la oferta educativa de las actividades a realizar durante el curso 2019/2020. ☉ Elaboración de propuesta para el calendario escolar en el término municipal de San Javier durante el curso 2021/2022.
SAN PEDRO DEL PINATAR (13)	1	<ul style="list-style-type: none"> ☉ Reconocimiento al alumnado con expediente académico excelente. ☉ Prevención, seguimiento y control del absentismo escolar. ☉ Proyecto campamento de verano. Se informa del proyecto para ofertar un campamento en el municipio para menores. ☉ Aprobación del calendario escolar 2021/2022.
SANTOMERA (10)	3	<ul style="list-style-type: none"> ☉ Información del inicio del curso escolar en el municipio. ☉ Aprobación de la modificación del Calendario Escolar correspondiente al curso 2020/2021. ☉ Aprobación del Calendario Escolar correspondiente al curso 2021/2022. ☉ Actuaciones educativas realizadas y mejoras previstas en los centros escolares.
TORRE PACHECO (24)	2	<ul style="list-style-type: none"> ☉ Modificación del periodo lectivo del curso escolar 2020/21. ☉ Aprobación del periodo lectivo para el curso 2021/2022.
TOTANA (19)	3	<ul style="list-style-type: none"> ☉ Análisis de la situación planteada por la pandemia en los centros educativos. ☉ Modificación periodo lectivo curso 2020/2021. ☉ Propuesta periodo lectivo. Curso 2021/2022.

CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL	Nº REUNIONES	PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS
<p>ULEA (1 )</p>	5	<ul style="list-style-type: none">  Renovación parcial Consejo Escolar.  Cambio entrada escalonada alumnos 2º trimestre.  Información de la Cuenta de Gestión 2020  Información Presupuesto 2021.  Ampliación unidad infantil curso 2021/2022.  Se establece el calendario escolar para el próximo curso 2021/2022.  Se informa de que se ha iniciado el protocolo de acoso escolar de un alumno de 3º de Primaria.  Se inicia el procedimiento para poner en marcha el comedor escolar y el aula matinal para próximos cursos.  Valoración evaluaciones curso 2020/2021 en todos los cursos y áreas.  Evaluación de los planes del centro realizado por el claustro de profesores.  Memoria curso escolar 2020/2021.
<p>VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA (1 )</p>		<ul style="list-style-type: none">  No se ha recibido.
<p>YECLA (23 )</p>		<ul style="list-style-type: none">  No se ha recibido.



12. Memoria económica

12. MEMORIA ECONÓMICA

Los gastos de funcionamiento que a lo largo de los años 2020 y 2021 ha generado el Consejo Escolar de la Región, se imputan al Presupuesto General de la Consejería de Educación y Cultura, Sección 15, Servicio 0100, Programa 421C.

La gestión económica de este órgano colegiado gira en torno a los cuatro grandes conceptos de gastos siguientes:

- ☉ Relativos a diversos aspectos de los elementos de reparación y conservación de carácter general (artículo 21 de la partida presupuestaria).
- ☉ Gastos de material, suministros y otros. En este artículo 22, los gastos son muy variados, englobando partidas tan diferentes como el material de oficina ordinario no inventariable, los gastos de reuniones y conferencias, energía, etc.
- ☉ Gastos de mayor entidad como consecuencia del normal funcionamiento de este órgano colegiado y la presencia de sus miembros para la participación en el mismo. Aquí se incluyen tanto las asistencias a reuniones como los gastos derivados de dietas y locomoción (artículo 23).
- ☉ Gastos derivados de publicaciones (artículo 24).

Los gastos consignados que se detallan a continuación, corresponden a los efectivamente ejecutados durante los años naturales 2020 y 2021.

12.1. Presupuesto ejecutado

CONCEPTOS		IMPORTE	
		Año 2020	Año 2021
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0,00	0,00
TOTAL		0,00	0,00
22	MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS		
	Material de oficina ordinario no inventariable y prensa	1.420,27	1.371,75
	Suministros (energía eléctrica, calefacción, comunidad de vecinos, etc.)	8.125,42	4.698,44
	Comunicaciones	0,00	0,00
	Gastos diversos (atenciones protocolarias y conferencias)	4.217,63	1.543,87
	Transportes (servicio de paquetería, etc.)	0,00	0,00
	Trabajos realizados por otras empresas (servicio de limpieza)	10.897,63	13.610,77
TOTAL		24.660,95	21.224,83
23	FUNCIONAMIENTO CERM		
	Asistencia de los miembros del CERM a las reuniones	10.637,70	12.440,7
	Dietas y locomoción	0,00	34,99
TOTAL		10.637,70	12.475,69
24	PUBLICACIONES		
	Gastos de edición y distribución	0,00	0,00
TOTAL		0,00	0,00
GASTOS TOTALES		Año 2020	Año 2021
		35.298,65	33.700,52



13. Plan anual de trabajo del Consejo Escolar

13. PLAN ANUAL DE TRABAJO

Una de las funciones que se le atribuyen al Pleno del Consejo Escolar de la Región de Murcia en base al artículo 24 del Reglamento Interno por el que se regula su Organización y Funcionamiento, es el deber de establecer las líneas generales de actuación del Consejo para cada curso escolar y su desarrollo en el Plan Anual de Trabajo.

13.1. Plan de trabajo curso escolar 2020/2021

El proyecto del Plan de trabajo programado para el curso escolar 2020/2021 fue sometido a debate y aprobación en el último Pleno del curso 2019/2020 que se celebró en la sede del CES el día 29 de julio de 2020, siendo aprobado por unanimidad.



Reunión del Pleno

En esta memoria, en la que se recopilan las actividades realizadas a lo largo de todo el curso escolar 2020/2021 por el Consejo Escolar de la Región de Murcia, queda recogido el Plan de Actividades que fue programado para el curso que nos ocupa así como el Plan de Actividades que fue aprobado durante este curso para el 2021/2022.

El borrador del Plan de actuación del CERM para el curso 2020/21, elaborado por la Comisión específica reunida el 6 de julio de 2020, fue aprobado por la Comisión Permanente en su reunión mantenida el 10 de julio de 2020.

Entre las actuaciones previstas para realizar a lo largo del **curso 2020/2021** se destacan las siguientes:

OBJETIVOS	ACTUACIONES
<p>1 Cumplir con los requerimientos legales y con el desarrollo de las competencias asignadas al mismo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Informe sobre las bases y los criterios básicos para la Programación General de la Enseñanza en la Región de Murcia curso 2021/2022 de la Consejería de Educación y Cultura. - Realización de dictámenes e informes. - Elaboración del Plan anual de trabajo del CERM curso 2020/2021. - Elaboración de la Memoria anual de actividades del CERM curso 2019/2020. - Elaboración del Informe bienal sobre la situación de la enseñanza en la Región de Murcia y resumen cursos 2017/2018 y 2018/2019.
<p>2 Desarrollar iniciativas y propuestas sobre temas relevantes del ámbito educativo en la Región de Murcia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Continuar con las actividades organizadas en conmemoración del XX Aniversario del CERM canceladas por la pandemia. - Organización de jornadas. - Publicaciones en la página web del Consejo. - Celebración del XVII Encuentro.
<p>3 Fomentar la participación y comunicación con los Consejos Escolares Municipales y con los de Centros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Colaborar con los consejos escolares municipales y las AMPAS. - Fomentar la participación de las familias en las elecciones a consejos escolares de centros educativos.
<p>4 Colaborar y participar con el Consejo Escolar del Estado y con los Consejos Escolares Autonómicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Asistir a las reuniones organizadas por el Consejo Escolar del Estado: Pleno y Junta de Participación Autonómica. - Mantener comunicación e intercambios de información con el resto de Consejos Escolares Autonómicos.
<p>5 Difundir las tareas realizadas por el Consejo Escolar de la Región de Murcia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar la presencia del Consejo Escolar en los medios de comunicación mediante publicaciones en prensa de artículos de interés educativo. - Mantener actualizada la página web. - Potenciar la difusión de las tareas del CERM en la sociedad murciana en general. - Difundir las publicaciones de este Consejo.

CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS:	
ACTUACIONES PREVISTAS	CUMPLIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> - Informe sobre las bases y los criterios básicos para la Programación General de la Enseñanza en la Región de Murcia curso 2021/2022 de la Consejería de Educación y Cultura. 	<ul style="list-style-type: none"> - El Proyecto de Dictamen a la Programación General de la Enseñanza fue debatido y aprobado por el Pleno reunido en sesión ordinaria el día 29 de julio de 2021.
<ul style="list-style-type: none"> - Realización de dictámenes e informes. 	<ul style="list-style-type: none"> - A lo largo del curso 2020/21 se dictaminaron 9 disposiciones de las cuales, 2 fueron decretos; 5 órdenes y 2 documentos de la PGE.
<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración del Plan anual de trabajo del CERM curso 2020/2021. 	<ul style="list-style-type: none"> - Debatido y aprobado en la sesión del Pleno del 29 de julio de 2020.
<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de la Memoria anual de actividades del CERM curso 2019/2020. 	<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto debatido y aprobado en sesión plenaria el 29 de julio de 2021.
<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración del Informe bienal sobre la situación de la enseñanza en la Región de Murcia y resumen cursos 2017/2018 y 2018/2019. 	<ul style="list-style-type: none"> - Debatido y aprobado en el último Pleno del curso 2020/21 (29 de julio de 2021).
<ul style="list-style-type: none"> - Continuar con las actividades organizadas en conmemoración del XX Aniversario del CERM canceladas por la pandemia. 	<ul style="list-style-type: none"> - El hecho de que el curso escolar 2020/2021 estuviese todavía marcado por la pandemia, impidió la celebración de eventos.
<ul style="list-style-type: none"> - Organización de jornadas. 	
<ul style="list-style-type: none"> - Celebración del XVII Encuentro. 	
<ul style="list-style-type: none"> - Publicaciones en la página web del Consejo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Todas las actividades del CERM se pueden consultar en su página web.
<ul style="list-style-type: none"> - Colaborar con los consejos escolares municipales y las AMPAS. 	<ul style="list-style-type: none"> - Las elecciones a los consejos escolares de los centros educativos fueron suspendidas temporalmente por Resolución de 13 de octubre de 2020, de la Directora General de Centros Educativos e Infraestructuras (BORM 242, de 19 de octubre).
<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar la participación de las familias en las elecciones a consejos escolares de centros educativos. 	
<ul style="list-style-type: none"> - Asistir a las reuniones organizadas por el Consejo Escolar del Estado: Pleno y Junta de Participación Autonómica (JPA). 	<ul style="list-style-type: none"> - Participación en 3 plenos; 5 JPA; 3 sesiones de la Comisión Permanente (invitados); 8 reuniones del grupo de trabajo; asistencia online a la retransmisión de la toma de posesión Presidenta y asistencia presencial a la presentación del nº 11 de su revista.
<ul style="list-style-type: none"> - Mantener comunicación e intercambios de información con el resto de Consejos Escolares Autonómicos. 	<ul style="list-style-type: none"> - El CERM mantuvo relación con los otros Consejos Escolares Autonómicos a través de grupos de trabajo.
<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar la presencia del Consejo Escolar en los medios de comunicación y en mediante publicaciones en prensa de artículos de interés educativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Debido a la situación sanitaria, la presencia en los medios de comunicación ha sido de poco alcance aunque el CERM ha participado y organizado 29 actividades con proyección externa.

13.2. Plan de trabajo curso escolar 2021/2022

El anteproyecto del Plan anual de trabajo para el curso escolar 2021/2022 fue elaborado por la Comisión Específica del CERM el día 17 de junio de 2021. Posteriormente, el 21 de julio de 2021 fu aprobado por unanimidad por la Comisión Permanente y en la sesión que mantuvo el Pleno el día 29 de julio de 2021, fue sometido a debate y aprobado por unanimidad el proyecto del Plan de trabajo 2021/2022.

Actuaciones previstas para el curso escolar 2021/2022

OBJETIVOS	ACTUACIONES
<p>Nº 1 Fomentar la participación de los diferentes sectores sociales en la PGE no universitaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Informe sobre las bases y los criterios básicos para la Programación General de la Enseñanza en la Región de Murcia curso 2022/2023 de la Consejería de Educación y Cultura. - Realización de dictámenes e informes.
<p>Nº 2 Contribuir al conocimiento, evaluación y mejora de la calidad del sistema educativo de la Región de Murcia mediante la realización de estudios e informes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de informes a iniciativa propia sobre temas de interés para el sistema educativo de la Región de Murcia. - Elaboración del Informe sobre la situación de la enseñanza en la Región de Murcia y resumen correspondiente al curso escolar 2020/2021 como avance al Informe bienal de los cursos escolares 2020/21 y 2021/22.
<p>Nº 3 Difundir las actividades realizadas por el Consejo Escolar así como las previstas para el próximo curso 2022-2023.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración, debate y aprobación de la Memoria anual de actividades del CERM correspondiente al curso escolar 2020/2021. - Elaboración de un avance de la memoria de las actividades del CERM correspondiente al curso escolar 2021/2022. - Elaboración, debate y aprobación del Plan anual de trabajo del CERM para el curso escolar 2022/2023.
<p>Nº 4 Promover la presencia institucional del Consejo Escolar de la Región de Murcia en la comunidad educativa y en la sociedad murciana.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Organización, desarrollo y celebración del XVIII Encuentro institucional del Consejo Escolar de la Región de Murcia con Consejos Escolares Municipales y de Centro. - Elaboración de una revista del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

OBJETIVOS	ACTUACIONES
<p>Nº 5 Fomentar la participación y comunicación con los Consejos Escolares Municipales y con los de Centro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación con los Consejos Escolares Municipales y con los de Centro en la preparación de las actividades del XVIII Encuentro. - Celebración de reuniones y actos en diferentes municipios de la Región. - Apoyo institucional y técnico del CERM a los Consejos Escolares que lo requieran. - Realización de documentación y actividades en coordinación con las Federaciones y las AMPAS. - Celebración de reuniones con representantes de las familias que forman parte del CERM. - Fomento de la participación de los padres y madres del alumnado en las elecciones a los Consejos Escolares de Centro.
<p>Nº 6 Cooperar con el Consejo Escolar del Estado y con los Consejos Escolares Autonómicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Participar en el Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado que se celebre. - Asistencia a las sesiones del Pleno y de la Junta de Participación Autonómica del Consejo Escolar del Estado. - Fomento de la relación fluida y regular con los Consejos Escolares Autonómicos. - Participación en los grupos de trabajo organizados por el Consejo Escolar del Estado.
<p>Nº 7 Potenciar la presencia del Consejo Escolar de la Región de Murcia en los medios de comunicación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Publicaciones en prensa. - Actualización periódica de la página web del Consejo. - Difusión de las publicaciones a través de los medios. - Publicación de todas las actuaciones del Consejo en su portal digital. - Divulgación en los diferentes medios de comunicación de las ponencias relacionadas con el XVIII Encuentro institucional.
<p>Nº 8 Dotar al Consejo Escolar de los recursos necesarios para poder desarrollar adecuadamente sus funciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión del presupuesto, rentabilización del gasto y dar cuenta de su estado.



14. Aprobación de la Memoria

14. APROBACIÓN DE LA MEMORIA

El Pleno del Consejo Escolar de la Región de Murcia presidido por D^a Juana Mulero Cánovas, en la sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2022 y, de acuerdo con el art. 16 de su ley de creación, Ley 6/1998, de 30 de noviembre, y con los artículos 25.c y 27 del Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **APROBÓ por UNANIMIDAD la Memoria Anual de Actividades del Consejo Escolar de la Región de Murcia, curso 2020/2021**, con la asistencia y participación de los siguientes consejeros/as:

- D. Clemente Hernández Abenza, ANPE, profesorado de enseñanza pública.
- D. Diego Francisco Fernández Pascual, CCOO, profesorado enseñanza pública.
- D. Isidoro Chacón García, FSIE, profesorado de enseñanza concertada.
- D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE, profesorado enseñanza concertada.
- D. José Antonio Abellán Rodríguez, CONFAPA, padres y madres, de alumnado de centros públicos.
- D^a Clara María García Sáenz de Tejada, FAPA RM Juan González, padres y madres, de alumnado de centros públicos.
- D. Andrés Terrones Hernández, CONFAMUR, padres y madres, de alumnado de centros públicos.
- D. Rafael Martínez Sánchez, FAMPACE, padres y madres, de alumnado de centros privados concertados.
- D. Ramón Lozano Sánchez, CONCAPA, padres y madres, de alumnado de centros privados concertados.
- D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión, centros concertados.
- D. Antonio Fernando López García, CCOO, personal de administración y servicios.
- D^a María Ángeles Muñoz Rubio, CROEM, organizaciones patronales de la R. Murcia.
- D^a Inmaculada Gómez Santos, UGT, sindicatos.
- D^a Anna María Mellado García, CCOO, sindicatos.
- D^a Isabel Gadea Martínez, FMRM, municipios de la Región de Murcia.
- D. Víctor Javier Marín navarro, Administración Educativa.
- D^a Inmaculada Moreno Candel, Administración Educativa.
- D^a María del Mar Sánchez Rodríguez, Administración Educativa.
- D. José Alarcón Teruel, UCAM, universidades de la R. Murcia.
- D. Francisco Javier Díez de Revenga, personas de reconocido prestigio.
- D. Pedro Martínez López, persona de reconocido prestigio.
- D. Pedro Mora Góngora, Colegio Oficial de Doctores y Licenciados.

Esta Memoria será objeto de **publicación**, conforme dispone el artículo 16 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia y el artículo 25. 5 c) del Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tras lo cual, como Secretario del Consejo Escolar, certifico con la conformidad de la Sra. Presidenta.

Conforme,
La Presidenta,
Fdo. Juana Mulero Cánovas

El Secretario del CERM,
Fdo. Diego José Carbajo Botella

05/04/2022 09:43:29

CARRALO BOTELLA, DIEGO JOSÉ

MULERO CÁNOVAS, JUANA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-27e71d8e-b4b4-1468-4e0a-00505691634e7



